



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 428

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 38

celebrada el miércoles, 8 de abril de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

Debate y votación, en su caso, de las siguientes proposiciones no de ley:

- Por la que se insta al Gobierno a aprobar un Plan de medidas para hacer frente a las perturbaciones derivadas de los intercambios comunitarios en el mercado del pescado azul. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) («B. O. C. G.», serie D, núm. 265, de 20-2-92) (número de expediente 161/000336) 12628
- Relativa a la cesión de almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) a las Comunidades Autónomas. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («B. O. C. G.», serie D, núm. 267, de 27-2-92) (número de expediente 161/000339) 12634
- Relativa a las ayudas a conceder para la instalación de jóvenes agricultores y ganaderos. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («B. O. C. G.», serie D, núm. 267, de 27-2-92) (número de expediente 161/000340) 12638

	Página
— Relativa al establecimiento de la posibilidad de acogerse a los beneficios de la jubilación anticipada a los ganaderos mayores de 60 años que abandonen voluntaria y definitivamente la producción de leche. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. («B. O. C. G.», serie D, núm. 267, de 27-2-92) (número de expediente 161/000341)	12643
Preguntas:	
— Del señor Montesdeoca Sánchez (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas para proteger el tomate de producción española ante el crecimiento de las exportaciones marroquíes a los mercados comunitarios (número de expediente 181/001679)	12648
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas para impedir que en la Península se importen clandestinamente plátanos procedentes de otros países («B. O. C. G.», serie D, núm. 267, de 27-2-92) (número de expediente 181/001680)	12651

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A APROBAR UN PLAN DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LAS PERTURBACIONES DERIVADAS DE LOS INTERCAMBIOS COMUNITARIOS EN EL MERCADO DEL PESCADO AZUL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) (Número de expediente 161/000336)**

El señor **PRESIDENTE:** Se inicia la sesión.

El primer punto del orden del día es el debate y votación, en su caso, de la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a aprobar un plan de medidas para hacer frente a las perturbaciones derivadas de los intercambios comunitarios en el mercado del pescado azul, presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Para defenderla, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO:** Tengo el honor de defender ante esta Comisión una proposición no de ley del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que me atañe de una manera muy próxima al estar referida a la problemática que afecta, aunque no exclusivamente, a la circunscripción de Cataluña, por la que soy Diputado, y, dentro de ella, al área geográfica costera, en particular la de Gerona, donde nací y en la que resido.

En primer lugar, proponemos, señorías, instar al Gobierno para que apruebe un plan de medidas con el que hacer frente a las perturbaciones derivadas de los intercambios comunitarios en el mercado del pescado azul.

En segundo lugar, obtener de la Comunidad Econó-

mica Europea el reconocimiento de las cofradías de pescadores como organizaciones capaces de desarrollar en los puertos pesqueros actividades comerciales.

El primer punto afecta especialmente, tal como he dicho, pero no de manera exclusiva, a áreas marítimas limítrofes con Francia, tanto de Cataluña como del País Vasco, mientras que, en mi opinión, el segundo es de ámbito más general.

Respecto al primer punto, SS. SS. habrán tenido noticias de que hace escasamente dos meses en los puertos pesqueros catalanes, especialmente en los más próximos a la frontera con Francia, se sucedieron protestas más justificadas de los pescadores, con pescado que no se vende y se arroja a las calles, etcétera —no voy a insistir en la descripción de los incidentes—, todo ello motivado por un escandaloso derrumbe de los precios de las especies del llamado pescado azul, especialmente la sardina.

No se trata, señorías, de un hecho circunstancial o aislado, sino de un grave perjuicio económico que padecen nuestros pescadores todos los años y que es lo que pretende evitar la proposición de mi Grupo. Permítanme ante todo explicar los hechos.

En la zona del golfo de León existen, en aguas internacionales, unos importantes caladeros ricos en especies pelágicas, a los que tradicionalmente tienen acceso los pesqueros españoles, franceses e italianos.

Este año, afortunadamente, no se han producido incidentes durante las labores de pesca. En cambio, sí se ha producido el conflicto como consecuencia de que buena parte de las capturas de franceses, y en menor medida de italianos, inundan las lonjas y mercados mayoristas españoles, ocasionan de un hundimiento total de precios, tal como les citaba al principio.

El alto volumen de capturas de nuestros competidores, que les permite vender en nuestros mercados a precios de saldo, se debe, entre otras razones, a las diferentes normativas de pesca que rigen en los distintos Estados y que sitúan a nuestros pescadores en inferioridad de condiciones para ser competitivos, no

sólo en la exportación, sino que se hallan desarmados totalmente en el mercado interior.

Las consecuencias no pueden ser más desalentadoras: empobrecimiento del sector y dominio absoluto de franceses e italianos en el mar y también en los mercados europeos de pescado azul.

Veamos, a título indicativo, las diferencias que existen en la normativa.

En España, la pesca del pescado azul es obligatorio realizarla con artes de una longitud aproximada de trescientos metros y con métodos de cerco. Puede realizarse solamente durante cinco días a la semana y el horario permitido es de diez de la noche a siete de la madrugada.

No están permitidas las artes ni métodos de arrastre y las vedas se cumplen de forma estricta. En cambio, por ejemplo en Francia se autoriza la pesca de especies pelágicas con todos los métodos de arrastre, y se permite sin control ni restricciones de días laborales ni de volumen de capturas ni de horarios.

Pienso que no es necesario que cite cómo esta práctica libertad total de horarios y de días de pesca repercute con ventajas para nuestros competidores, por ejemplo, en cuanto a acceso a los mercados mayoristas, concretamente a Mercabarna, especialmente los lunes y también durante la semana a las horas de obtener las mejores cotizaciones, porque cuando llegan las capturas de los pescadores españoles los compradores mayoristas están ya abastecidos y los precios de los mercados totalmente hundidos.

En cambio, en cuanto a las artes y métodos de pesca, permítanme solamente decir que las de arrastre, prohibidas aquí, aparte de ser más productivas, permiten a nuestros competidores faenar en condiciones meteorológicas extremas, vedadas para nuestras pequeñas embarcaciones de cerco.

El coste del personal del arrastrero también es la mitad del cerco porque éste precisa el doble de personal que aquél. O sea, menor coste y mayor continuidad en el suministro son otras tantas ventajas que tienen también nuestros competidores.

En fin, señorías, el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió) entiende que por parte del Gobierno procede dotar a los pescadores españoles de idénticos instrumentos legales, homogeneizando la normativa comunitaria y los sistemas de pesca. Con estas diferencias abismales, nuestro sector está irremisiblemente condenado.

Pero es que hay otro factor del que quisiera hablar un momento. Las especies pelágicas están dotadas de carnes poco consistentes y escamas caducas, muy poco protectoras, que requieren la pesca artesanal de cerco para conservar la integridad física de cada uno de los pescados. La técnica de arrastre no es la adecuada para el pescado azul, porque en ella se estropea una buena parte de las capturas, que deben ser desechadas sin que nadie obtenga ningún beneficio. Y esto, señorías, se tolera en los caladeros con recursos limitados y por unos países europeos que tienen fama de ser pro-

teccionistas de todo lo natural, pero especialmente de la fauna marina.

Con ello he pretendido decirles que la normativa acertada es la española. Por ello, cuando insistimos en obtener de Bruselas una normativa comunitaria para la pesca del Mediterráneo desearíamos que estuviera basada en criterios de respeto a los recursos piscícolas. Lo contrario, a la larga, dejará los caladeros esquilados. La abundancia de hoy puede ser el hambre para mañana. O sea, que defendiendo los intereses de los pescadores españoles estamos defendiendo también los intereses comunitarios.

Respecto a la veda de tres meses al año que la Comunidad Económica Europea intenta imponer, pensamos que nos compete asegurar que los profesionales del mar tengan acceso en compensación a algún tipo de subsidio.

Todo ello, señorías, son hechos a tener en cuenta en la negociación de la política pesquera del Mediterráneo que se está llevando a cabo en Bruselas. Pero mientras duran estas lentes negociaciones es imprescindible, tal como decíamos en el primer punto de la proposición no de ley, hacer frente a las perturbaciones derivadas de las importaciones masivas de pescado azul y de las diferentes normativas y sistemas de pesca con medidas que palién las desventajas de nuestros pescadores. Medidas, señorías, que no citamos en el texto de la proposición no de ley para no entrar en un debate técnico que impidiera el voto favorable de algún Grupo a nuestra proposición no de ley, pero a manera de referencia citaré algunas. Por ejemplo, negociar con el Gobierno francés alguna fórmula de autorregulación de la flota francesa que impidiera su competencia desleal; fomentar el consumo de pescado azul en nuestro país; creación de denominaciones de origen para el pescado azul capturado con artes de cerco; ayudas directas, etcétera.

El segundo apartado de la proposición no de ley tiene por finalidad que el Gobierno español inste de la Comunidad Económica Europea el reconocimiento de las cofradías de pescadores como organizaciones capaces de desarrollar actividades de comercialización de los productos de la pesca.

En los debates que se han ido produciendo en esta Cámara, relativos a las cofradías, hay dos puntos en los que me parece que todos los Grupos hemos coincidido. Primero, que las cofradías tienen una larga tradición en nuestro país y una actuación que ha sido positiva en el sector. Y, segundo, que tal vez deba convertirse su concepto clásico, pero partiendo de lo que son y han sido, si se quiere, cambiando aspectos de su orientación, composición, funcionamiento, incluso de nombre.

Mi Grupo se niega, no obstante, a su desaparición y por eso reclamamos del Gobierno su reconocimiento por la Comunidad Económica Europea. Aquí también homologando sus atribuciones con otras organizaciones profesionales de ámbito comunitario, y especial-

mente facultándolas para realizar actividades comerciales.

La no aceptación de esta proposición podría dar a entender que está motivada por intereses ajenos a los de los pescadores.

Termino, señor Presidente, pidiéndoles el voto favorable para el texto de la proposición no de ley. En ella hemos evitado posiciones que pudieran crear discrepancias y tampoco hemos acotado su cumplimiento por el Gobierno con ningún tipo de plazos, porque cuando se depende de negociaciones a realizar en el marco comunitario no se pueden hacer previsiones razonables.

No sería honesto si no les dijera que esperamos que llegado el próximo año, la próxima campaña de captura de pescado azul, ya se hayan tomado a todos los niveles las medidas necesarias que eviten las perturbaciones y los perjuicios actuales, que han sido el principal motivo de la presentación de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: No se ha presentado ninguna enmienda a la proposición.

¿Grupos que quieran participar en el debate para fijar posición? (**Pausa.**) En nombre del Grupo parlamentario Popular, el señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Presidente, el Grupo parlamentario Popular va a votar favorablemente la iniciativa del Grupo Catalán (Convergència i Unió) proque ya en la moción consecuencia de la interpelación sobre política general de pesca, planteada por nosotros y debatida en el Pleno de la Cámara del pasado 25 de febrero, aceptamos las dos enmiendas del Grupo autor de esta proposición no de ley que se referían a las cuestiones que sirven de contenido a esta iniciativa. Compartíamos y seguimos compartiendo la preocupación del Grupo Catalán en torno al mercado del pescado azul y sus dificultades para los pescadores españoles, así como el incidir en el reconocimiento de las tradicionales y eficaces cofradías de pescadores.

Nuestro Grupo viene insistiendo en la necesidad de que la administración pesquera española ejerza dentro de la Comunidad Europea una influencia acorde con la importancia de nuestro sector pesquero, procurando que la comunitarización del mismo se produzca con el mayor respeto a las peculiaridades y características de nuestra flota, de las artes de captura y de las costumbres pesqueras que marcan las peculiaridades de las regiones marineras de nuestro litoral.

¿Va a ser posible que en la reforma de la Europa Sur, prevista para el próximo año, se homogenicen las distintas normas que regulan las pesquerías de especies pelágicas en los diferentes Estados comunitarios? ¿Vamos a seguir contemplando pasivamente la discriminación que los pescadores españoles viven respecto a los de los de otros países, y concretamente a los de Francia, a los cuales se autoriza la captura de dichas

especies con artes de arrastre, sin control de horario ni descanso semanal?

Esta situación contradictoria acarrea graves consecuencias económicas para los pescadores de cerco de nuestro país, que ven cómo los precios del pescado azul no alcanzan las cotizaciones mínimamente rentables para su esfuerzo pesquero.

Problemas de artes de pesca; importaciones masivas de pescado desde Francia, que en el caso que estamos debatiendo afecta a las flotas catalana y vasca, pero que también se extiende a la andaluza y a la mediterránea al serles prohibida la pesca con redes de malle, utilizadas tradicionalmente, y que en los mismos caladeros en donde aquéllas faenan —en el caso de las redes de malle, Marruecos y Mauritania— la siguen usando los barcos de otros países que pescan en tales aguas. Si en las artes los pescadores españoles se encuentran notoriamente perjudicados, ha de señalarse también la competencia que barcos con banderas de conveniencia —Sierra Leona, Panamá y Honduras, por ejemplo— ejercen entre la zona levantina y Baleares al faenar en el Mediterráneo en determinada época del año, siguiendo las migraciones del atún rojo y capturándolo por medio de palangres cuando se disponen a desovar en aguas cercanas a las Islas Baleares. Se sobreexplota el atún rojo del Mediterráneo, así como otras especies, sin que el Gobierno español controle esta situación, por considerar que faenan en aguas internacionales, ni aun cuando arriben a puertos españoles.

Por todo ello, consideramos importante el espíritu de esta iniciativa y su redacción concreta en la que se incluye la petición de que por parte de la Comunidad Económica Europea se reconozca a las cofradías de pescadores como organizaciones para la comercialización en los puertos de los productos pesqueros —que igualmente compartimos—, aun cuando existan las organizaciones de productores, que en nada deben obstaculizar las funciones que siempre han llevado a cabo en nuestro país las cofradías.

Por todo lo dicho, reiteramos la posición favorable del Grupo Popular a esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Lo primero que nos llama la atención de esta proposición no de ley es que, a nuestro juicio, se abordan dos temas absolutamente diferentes. Por una parte, la cuestión del apoyo a una serie de medidas para que nuestros pescadores esten en igualdad de condiciones con respecto a los pescadores europeos, en cuanto a la captura y comercialización del pescado azul; y por otra parte —lo que según nuestro criterio es un asunto absolutamente diferente—, se solicita un apoyo para las cofradías de pescadores españoles.

Respecto al primero de los temas —sobre todo tras la explicación que ha efectuado el señor Vidal, en el

sentido de que lo que se solicita precisamente es que la normativa española sea, de alguna forma, ejemplo para normativas europeas—, nosotros mostramos una posición favorable, sobre todo porque, lo que cabe entender, es que a lo no habría lugar es a dar pasos atrás en el sentido de que normativas que significan un mayor impacto en la fauna marina y un mayor deterioro medioambiental de las costas mediterráneas volvieran a plantearse en España. Por tanto, el sentido que ha dado el señor Vidal a este primer punto de la proposición nos parece correctísimo y, desde luego, mostramos nuestra disposición a apoyarlo.

Ahora bien, respecto al segundo punto (que reiteramos que, a nuestro entender, no tiene absolutamente nada que ver con el tenor del primero; según nuestro criterio son aspectos que no deben recogerse en una misma proposición, sino que podrían ir perfectamente en dos proposiciones distintas), nosotros no podemos mostrar esa disposición favorable. Aunque se plantee que las cofradías de pescadores necesitan esa reestructuración, necesitan otra recomposición, necesitan en cualquier caso una remodelación importante, lo que es cierto es que nuestro Grupo no puede efectuar un pronunciamiento sin saber los exactos contenidos de la remodelación que se propone. No cabe olvidar que las cofradías de pescadores son unas organizaciones francamente atípicas en el mundo empresarial y del trabajo; una composición en la cual se integran conjuntamente trabajadores y empresarios y donde, según nuestra experiencia, precisamente suele tener una primacía importante la voz de los empresarios.

Por tanto, y sin entrar en una polémica más extensa, nosotros consideramos que esta situación laboral atípica que representan las cofradías de pescadores debe solucionarse de otra manera que no sea el mero reconocimiento y apoyo a esas cofradías; es decir, debe reconocerse claramente la existencia de intereses divergentes —lo que no significa necesariamente enfrentados— y que, por tanto, deben tener sus organizaciones empresariales y sindicales autónomas.

En cualquier caso, consideramos que este tema sería motivo de un debate profundo, que tampoco pretendemos liquidar con tres o cuatro frases más o menos afortunadas en una proposición como la que hoy se nos presenta, y lo que sí solicitaríamos del Grupo proponente es que permitiera la votación separada del párrafo primero y del párrafo segundo para poder manifestar nuestras diversas opiniones sobre esta proposición.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Díaz Aguilar.

El señor **DÍAZ AGUILAR**: Muy brevemente para manifestar la posición del Grupo del CDS, que es totalmente favorable a la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Todo lo que se ha dicho aquí no es necesario reiterarlo, ya que todas las exposiciones han sido bastante concretas y suficientemente amplias, tanto por parte del Grupo Popular como por parte del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Ahora bien, con respecto a la intervención de este último Grupo, quisiéramos manifestar que vamos a votar afirmativamente las dos partes de esta proposición, ya que consideramos que, precisamente la atipicidad que existe en las cofradías de pescadores, es una cosa verdaderamente beneficiosa. El contacto mutuo de empresarios y productores de una misma organización creo que facilita la dinámica de esa estructura.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Gazagaetxeberria.

El señor **GAZAGAETXEBERRIA BASTIDA**: Como Diputado de reciente incorporación, cuya primera intervención me corresponde efectuar hoy en esta Comisión de Agricultura y Pesca, quisiera hacer llegar mis saludos a la Mesa y a los compañeros asistentes de todos los Grupos Parlamentarios.

La proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) establece un plan de medidas para el apoyo al mercado del pescado azul, en la que, a nuestro juicio, se pueden diferenciar claramente dos aspectos en el primer punto. En primer lugar, se hace referencia a los problemas originados por las perturbaciones en la comercialización e intercambios comerciales del pescado azul, pero ¿cuál es el problema? El problema es la situación en que se encuentra en estos momentos el ordenamiento vigente en materia de extracción y comercialización del pescado, que tiene su origen en el Tratado de Adhesión del Estado español a las Comunidades Europeas; esa perturbación dimana directamente de la existencia de ese Tratado. El Tratado en sí, como principio básico, establece la libre circulación de mercancías, de personas y de capitales; en definitiva, no se pueden establecer limitaciones a esos principios una vez que el Estado se encuentra adherido a las Comunidades Europeas. Esto hace que, por nuestra parte, veamos una difícil solución al problema, puesto que el Tratado está ahí; estamos vinculados a la Comunidad Europea y mientras no se realice una modificación de ese Tratado, con todo el procedimiento y las consecuencias jurídico-políticas que ello supone, vemos difícil que se pueda incidir y modificar la actual situación, en cuanto a la extracción y en cuanto a la comercialización del mercado. Ahí están los principios que rigen las relaciones entre los Estados comunitarios, y mientras no se vaya al fondo del Tratado estimamos que poco se podrá hacer al respecto.

El problema viene derivado de las condiciones en que se negoció ese Tratado. La Comunidad Europea fijó una serie de limitaciones al Estado español en cuanto a la extracción tanto de pescado blanco como de pescado

azul de las aguas comunitarias, mientras que, a nuestro juicio, no se establecieron unas contrapartidas que se materializasen en limitaciones que a su vez España pudiera establecer a los países de la Comunidad, en cuanto a la comercialización del pescado. Es decir, mientras que la Comunidad estableció limitaciones a España para la extracción de pescado en aguas comunitarias, España no estableció limitaciones a los países de la Comunidad Europea en cuanto a la comercialización del pescado proveniente de esos países; ahí está la perturbación. ¿Cuál es la solución? A nuestro juicio, la solución es muy difícil mientras no se modifique el Tratado, en el que se llegó a un acuerdo y a un punto de equilibrio en diversidad de cuestiones —una de las cuales fue la de pesca—, y en este momento la situación, de hecho y de derecho, es la que es.

Con relación al segundo aspecto que se trata en el primer punto de la proposición no de ley, es decir en cuanto a la homogeneización, sí creemos que ésta es absolutamente necesaria, pero es que el problema es el mismo; está el Tratado, y mientras éste no se modifique, esto tiene también difícil solución, ya que del espíritu del Tratado se desprende cómo las limitaciones no sólo provenían en cuanto a la extracción del pescado (número total de capturas, TAC en cuanto a pescado azul y en cuanto a pescado blanco), sino también en cuanto a la utilización de artes de pesca. Por ejemplo, por parte de Francia hay una reserva a la utilización de las artes pelágicas, mientras que los pescadores del Mediterráneo y del Cantábrico utilizan las artes de cerco, lo que supone un gran perjuicio porque, con las artes pelágicas, con menor costo humano y menor costo patronal, se obtiene un mayor rendimiento y una mayor extracción de pescado, lo cual supone también un mayor beneficio; pero, en este momento, también la situación jurídico-política es la que es, y lo que sí es absolutamente necesario es proceder a una homogeneización al respecto, tratando de equilibrar la situación en la que se encuentran los pescadores españoles y los pescadores de otros países comunitarios. Ahí los períodos de pesca son diferentes, la utilización de las artes de pesca es diferente, el número total de capturas es diferente; en cambio, para la comercialización de pescado es igual. Ahí es donde se produce la perturbación. Tenemos limitación en la extracción, pero no hay limitación en la comercialización por parte de los países comunitarios.

Repito nuevamente que es necesario proceder a esa homogeneización y tenemos información de que se intenta en este momento reconducir y modificar, en la medida de lo posible, estos aspectos que quedaron así previstos, expresa o implícitamente, en el Tratado de Adhesión a la Comunidad Europea.

En cuanto a la segunda parte de la proposición no de ley, relativa a instar a las Comunidades Europeas al reconocimiento de las cofradías de pescadores, creemos que es una cuestión diferente. Las cofradías de pescadores tienen un sentido, una razón de ser, unos

fundamentos, unos fines, que no son solamente de comercialización o de control de salida de pescados, sino también sociales, tanto para los empresarios de la pesca de bajura como para los propios pescadores o marineros. En ese sentido, entendemos que las cofradías de pescadores tienen una doble naturaleza, un carácter bifronte; por una parte, lo que son propiamente cofradías de pescadores reguladas por la legislación general del año 1977, pero por otra parte, con la entrada en la Comunidad Europea, están obligadas a tener otro carácter, que es el de las organizaciones de productores.

La normativa comunitaria obliga a que existan unas instituciones que controlen la normalización, la comercialización, la calidad y la regulación de la compra y venta del pescado y los instrumentaliza a través de las organizaciones de productores. Eso se ha plasmado en la práctica en que las cofradías de pescadores, aun manteniendo su personalidad jurídica, sus fines y sus objetivos sociales, se han constituido también como organizaciones de productores. En definitiva, ejercen fines diferentes, pero son las mismas personas las que constituyen las cofradías de pescadores y las organizaciones de productores. En este aspecto, lo que procede es que las cofradías de pescadores, con arreglo a la normativa comunitaria, procedan a su cumplimiento y se constituyan también como organizaciones de productores. En este sentido, las cofradías de pescadores del País Vasco, además de tales, son organizaciones de productores. Es decir, han creado un nuevo ente jurídico con fines y finalidades diferentes y tienen su explicación con arreglo al Tratado de Adhesión y a las normativas que desarrollan este Tratado.

Por esto, entendemos que son dos cuestiones diferentes las que se plantean en la proposición del Grupo Catalán y solicitaríamos una votación separada del primer y segundo puntos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Como muchas veces digo, hablar el último tiene la ventaja de que muchos de los temas se han explicado, en algunos casos con brillantez y, desde luego, con mucha profusión, pero la fijación política siempre corresponde a cada Grupo y, dentro del Grupo Mixto, a cada Partido. Por tanto, bajo esa perspectiva, tomo la palabra.

En primer lugar, yo suscribiría prácticamente todo el discurso que se ha hecho aquí por parte de los representantes del Grupo Catalán y del Partido Popular. Creo que las leyes las hacen las instituciones, los hombres. En consecuencia, si una ley es mala, hay que hacer lo humanamente posible para mejorarla. En el caso que nos ocupa, el Tratado de Adhesión y la normativa que ha ido desarrollándolo, por las circunstancias que sean —no voy a juzgar actividades políticas de nadie; por lo tanto, que no se tome en ese sentido—, lo cierto es que crea, mantiene, una serie de situaciones distor-

sionantes y que perjudican a amplios sectores de la economía española en muchos aspectos, y éste es uno más de ellos.

No es posible que un país miembro de pleno derecho dentro de la Comunidad Económica Europea disponga de más facilidades para el ejercicio de una determinada actividad, en este caso la pesca de pescado azul, que las que pueda tener otro país como es España. Si está previsto así en el Tratado, habrá que modificarlo y estudiarlo, porque no se puede dar como inamovible y como dogma de fe todo aquello que es malo y que lo bueno se pueda discutir a través de las distintas rondas y períodos de negociación.

Por tanto, que quede muy claro que apoyamos totalmente la petición que se hace aquí, que es muy clara. Se trata de que se proceda en su momento a la homogeneización de las diferentes normativas y sistemas de pesca y, mientras tanto, que se busquen soluciones. Un gobierno siempre tiene posibilidades, siempre tiene caminos, para buscar esas soluciones.

Estoy de acuerdo con algunos de los intervinientes en que el otro tema es distinto, aunque creo que quizá —es un juicio de valor— esté incluido en la misma proposición no de ley porque resulta complementario para la comercialización del pescado, tanto azul como blanco. Además, hay una cosa muy clara. Al menos en el Mediterráneo —desconozco el resto de los litorales españoles—, hay una gran tradición en el buen funcionamiento de las cofradías de pescadores. Si hay que adaptar la normativa para que éstas sean, además, centros de producción, que se haga, pero evidentemente, las cofradías han tenido una importancia extraordinaria en toda la organización del mundo de la pesca y han sido centros de encuentro donde el tan deseado a veces diálogo social se ha producido de una forma bastante natural y sin necesidad de grandes algaradías, ni gubernamentales ni del Parlamento. Es evidente que las cofradías de pescadores tienen mucho que decir todavía en el futuro. En consecuencia, nuestro apoyo es total. Tanto si se vota por separado como si se hace conjuntamente, el voto de Unión Valenciana será favorable a la proposición no de ley del Grupo Catalán.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Bravo tiene la palabra.

La señora **BRAVO DOVISO**: Antes de pasar a debatir esta proposición no de ley, parece necesario analizar algunas de las afirmaciones contenidas en la exposición de motivos, en el sentido de que son los supuestos de partida de dicha proposición.

Así, la importación en España de pescado azul procedente del resto de la Comunidad alcanza unas cifras que en modo alguno permiten calificarla de masiva ya que, si excluimos los túnidos y algunas especies que se comercializan de modo marginal, la importación procedente de la Comunidad apenas alcanza el 12 por ciento respecto de las capturas de la flota nacional destinadas al consumo humano.

En lo relativo a las distintas técnicas y horarios de pesca existentes en el país vecino, debe destacarse que, tanto en el Golfo de Vizcaya como en el de León, nuestro país mantiene una oposición radical al arrastre pelágico dirigido a especies tales como la sardina y la anchoa, no sólo por sus efectos excesivos sobre los «stock» y la inferior calidad de las capturas, sino también por la obligación de defender los intereses de la flota de cerco tradicional española, ya que en Cataluña engloba un total de 179 embarcaciones, 4.837 toneladas de registro bruto y 2.201 tripulantes.

La instauración del Mercado Unico a partir de enero de 1993 no modificará sustancialmente el actual nivel de competitividad de la oferta francesa de pescado azul, que se comercializa directamente en el mercado mayorista. El seguimiento de dichas importaciones ha permitido comprobar que se realizan a precios normales y que, en el caso concreto de Mercabarna, la anchoa francesa cubre alrededor del 25 por ciento de la demanda. A lo largo de los meses de enero y febrero pasados, quedó patente la ausencia de sardina francesa en los mercados durante las semanas en que se registró una fuerte caída de los precios en subasta de dicha especie.

Pasando ya a analizar la proposición no de ley propiamente dicha, en lo que se refiere al apartado uno, hay que tener en cuenta la imposibilidad de intervención directa de la Administración en materia de regulación de precios. La normativa comunitaria, y en concreto el reglamento base de mercados, impone a las organizaciones profesionales un papel activo, acorde con las reglas de libre mercado, ya que los productores son los únicos protagonistas en la regulación de la oferta, pueden fijar el nivel de capturas de acuerdo con la capacidad de la demanda y establecer, en su caso, precios mínimos de retiradas. Aunque este reglamento asigna con carácter obligatorio este papel a las organizaciones de productores pesqueros, nada impide que cualquier otra asociación profesional, por ejemplo las cofradías o las cooperativas de mar, adopte para cada situación concreta del mercado medidas adecuadas a la autorregulación. El margen de maniobra de la Administración comprende únicamente acciones indirectas, centradas en su mayor parte en la promoción de consumo de pescado azul mediante campañas publicitarias.

En cuanto al apartado dos de la proposición, las cofradías españolas están plenamente reconocidas y legitimadas para dicho fin y son beneficiarias potenciales de las ayudas estructurales cofinanciadas por nuestro país y por la Comunidad, sean éstas las reguladas en el Reglamento 40.28, en materia de equipamientos portuarios, o las propias del Reglamento 40.42 para comercialización y transformación de los productos de la pesca. Sin embargo, nuestras cofradías difícilmente pueden asumir de un modo aislado el papel reconocido a las OPES en el reglamento base de mercados, esto es la ejecución de planes de capturas y la aplicación de precios mínimos de retiradas a partir de una con-

centración adecuada de la oferta, ya que lo impide la propia norma comunitaria.

No obstante, en la práctica nada impide a las cofradías establecer de forma coordinada y para toda una pesquería concreta planes de capturas y precios de retiradas en las subastas, aunque no puedan beneficiarse de las correspondientes ayudas.

Por esta razón, las cofradías de determinadas comunidades autónomas y zonas españolas, como son las del País Vasco y las de la provincia de Lugo, llegaron en su día a un, podemos llamar, modelo mixto, en el cual convergen las ventajas de las organizaciones de productores en materia de regulación de oferta y las propias de la cofradía en lo relativo a las acciones sociales que, sin duda, deben mantenerse.

Dentro de dicho modelo, las organizaciones de productores asumen las actividades de comercialización con un ámbito geográfico, provincial o pluriprovincial, y las correspondientes cofradías mantienen sus cometidos sociales. Se financian así a través de las OPES y se coordinan entre sí, todo ello sin perjuicio de seguir explotando la lonja local.

Por todo esto nuestro grupo no va a votar a favor de la proposición no de ley del Grupo Catalán.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vidal, ¿tiene inconveniente en que se voten por separado las dos partes de su proposición?

El señor **VIDAL I SARDO**: No, señor Presidente. Aceptamos la votación separada, solicitada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y por el Grupo Nacionalista Vasco, porque así facilitamos el voto favorable a uno, por lo menos, de los apartados, aunque vista la posición del Grupo Socialista lamentamos que no pueda prosperar, sobre todo porque se ha hecho con argumentos surgidos de lo más profundo de la meseta central.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de la primera parte de la proposición no de ley del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la primera parte de esta proposición no de ley.

Pasamos, a continuación, a votar la segunda parte de la misma proposición.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 16; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta segunda parte de la proposición no de ley.

— **RELATIVA A LA CESION DE ALMACENES DE SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS (SENPA) A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000339)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, a debatir la segunda de las proposiciones no de ley. Está presentada por el Grupo Parlamentario Popular y es relativa a la cesión de los almacenes del SENPA a las comunidades autónomas.

Para defender la proposición, tiene la palabra el señor De Miguel.

El señor **DE MIGUEL NIETO**: La base de la proposición no de ley que mi grupo somete hoy a la consideración de esta Comisión es una propuesta que se hace al Gobierno para que, con la mayor rapidez posible, inicie los trámites necesarios para proceder a la desafectación de todos los silos y almacenes, propiedad actualmente del Servicio Nacional de Productos Agrarios, que no han sido declarados centros de intervención por la Comunidad Económica Europea, cediendo su titularidad a las respectivas comunidades autónomas donde éstos se encuentren ubicados para que, a su vez, se los puedan ceder a los agricultores y a sus asociaciones legalmente constituidas.

Señorías, desde el año 1938 el Servicio Nacional del Trigo, posteriormente llamado Servicio Nacional de Cereales y silos con la finalidad, en principio, de ser un órgano monopolizador del comercio del trigo, pasando posteriormente a cumplir otras finalidades, como las de ser almacenes de compra para enlazar campañas cerealistas y mantener un «stock» de seguridad, llegando a tener para estos fines en la actualidad un número de edificios cercano a los mil, distribuidos por toda la geografía española y que, a su vez, forman parte del propio paisaje rural español.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que los terrenos donde estos almacenes se han instalado fueron en su mayor parte cedidos gratuitamente por las antiguas Hermandades de Labradores y Ganaderos, posteriormente por las Cámaras Agrarias, e incluso por algunos ayuntamientos.

Si a esta donación de terrenos le añadimos que la propia amortización de los edificios ha sido pagada a costa de los agricultores —no olvidemos el canon obligatorio de hasta 25 céntimos que todos los agricultores debían pagar al entregar sus productos precisamente para estos fines—, llegamos a la conclusión de que moralmente la propiedad de estos silos es de los agricultores.

Siguiendo con otro argumento, les diré que si la capacidad de almacenamiento del SENPA es de 2.800.000 toneladas, de las cuales 2.576.000 es capacidad propia y el resto es arrendada, también es cierto, como SS. SS. saben, que la Comunidad Económica Europea, a tra-

vés del Feoga-Garantía no nos deja intervenir más de 1.300.000 toneladas por campaña. Está bien claro entonces que nos sobra capacidad de almacenamiento con los centros de intervención existentes, ya que ni aún en el peor de los casos hace falta recurrir al arrendamiento de edificios a particulares, pues si, además, los gastos corren a cargo del Feoga-Garantía lo que hay que hacer es movilizar la mercancía o pagar el porte del cereal a los agricultores hasta aquellos silos que tengan capacidad.

Como consecuencia de todo esto vemos que los aproximadamente 500 graneros, almacenes y silos que no son centros de intervención, que tienen aproximadamente una capacidad de 800.000 toneladas, no los necesita el SENPA.

Pero si el Gobierno sigue empeñado en aferrarse a sus viejos criterios y no desprenderse de ellos, sepan también que esto origina una serie de inconvenientes que, en definitiva, no son otros que los derivados del alto coste de mantenimiento y conservación o el tener a los empleados al sol porque los graneros en los que trabajan están cerrados desde el año 1986. Estos inconvenientes, como siempre, aparte de que visualmente molestan, nos toca pagarlos a todos los ciudadanos españoles a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Mejor sería que apoyasen la propuesta del Grupo Popular y que el SENPA se quede solamente con los almacenes declarados centros de intervención por la Comunidad Económica Europea traspasando la titularidad de todos los demás a las comunidades autónomas para, a su vez, cedérselos a los agricultores y a sus asociaciones legalmente constituidas. Seguro que con esto conseguiríamos, aparte de no derrochar dinero público en mantener una cosa innecesaria, que muchos agricultores tuviesen resuelta su necesidad de almacenamiento, no teniendo que recurrir para tal fin a las ayudas para la mejora de explotaciones que, en el peor de los casos, o les llegarán tarde o no les llegarán.

Por último, quiero recordarles que hace cinco años —pues es un tema que ya ha venido a esta Comisión— el actual Presidente de la Comisión, señor Pau, argumentaba su voto en contra de esta proposición diciendo que les iban a hacer falta para el girasol. Hoy sabrán que es un producto que ya no se interviene por parte del SENPA. También decían que les iban a hacer falta para almacenar los dos millones de toneladas de maíz USA o las 300.000 toneladas de sorgo, pero hemos visto que tampoco es así y, en el peor de los casos, dejen ustedes de importarlas. Además, según las directrices en política agraria que ustedes llevan y la reforma de la política agraria comunitaria, seguro que dentro de poco lo que sobrarán serán todos porque no quedarán en España ni cereales, ni agricultores que los produzcan.

Por lo tanto, si en 1987 el señor Pau también decía que el Gobierno se comprometía a llevar adelante esta propuesta, pero que se le dejara un margen prudencial de tiempo —el margen de maniobra que entonces se

les dejaba, que era de dos meses, al parecer no era el adecuado—, creo que después de cinco años ya han tenido tiempo suficiente. En consecuencia les pido que hoy voten a favor de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: No se ha presentado ninguna enmienda.

¿Grupos que quieran participar para fijar la posición? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el señor Casanovas tiene la palabra.

El señor **CASANOVAS I BRUGAL**: Para apoyar la proposición no de ley relativa a la cesión de almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios a las comunidades autónomas, que ha presentado el Grupo Popular.

Aquí se ha dicho que, del global de los silos y almacenes para cereales y otros granos, la mitad más o menos han sido declarados centros de intervención comunitaria. Quedan, pues, unos quinientos silos libres que en este momento no tienen utilidad alguna. Hay que recordar o remarcar que los que quedan libres son pequeños, pues unos quinientos silos tienen capacidad aproximada de 600.000 toneladas, cuando los otros quinientos sumarán unos dos millones de toneladas.

Lo hemos recordado en diferentes ocasiones, la última en el debate sobre el estado de la nación. Incluso una propuesta de resolución fue aprobada en el sentido de que la administración no sea la del Estado, y sobre todo cuando existen competencias exclusivas. Es una manera de separar la Administración del Estado de las comunidades autónomas.

Hay que racionalizar la administración, por una parte, y también los activos de la Administración del Estado, por otra, como es el caso que nos ocupa.

Antes de vender o malvender los silos a la iniciativa privada sería interesante ceder la titularidad a las comunidades autónomas y, si se quiere, con un compromiso a las cooperativas para que tengan prioridad en esta titularidad.

Creo que ésta sería una buena medida para racionalizar estos activos del Estado.

Por tanto, nuestro Grupo va a apoyar esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**; Señor Presidente, señorías, la proposición no de ley que nos trae el Grupo Popular acerca de la desafectación de todos los silos y almacenes del SENPA que no han sido declarados centros de intervención comunitaria, tanto en su exposición de motivos como en intervención oral hecha por el portavoz del Grupo Popular, nos parece razonable. Entendemos que es lógica para ser votada favorablemente.

Es bien cierto que parece que hay un proceso de ce-

sión de parte de estos almacenes, pero queda buena parte sin que se haya hecho.

Sumándonos también a la argumentación hecha por el portavoz del Grupo Catalán en cuanto a hacer todo lo posible para evitar que estos almacenes sean vendidos a la empresa privada, y teniendo en consideración la falta de medios, de estructuras que existe en el sector agrario en las distintas comunidades para el almacenaje de productos de los propios agricultores —que por sí es difícil que puedan crear estructuras con las condiciones que tienen dichos almacenes— Izquierda Unida piensa que las razones expuestas son convincentes.

Por todo ello, vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, el señor Díaz Aguilar tiene la palabra.

El señor **DÍAZ AGUILAR**: Señor Presidente, para manifestar la aceptación de esta proposición no de ley. Le vamos a votar favorablemente no sólo porque nos parece una medida oportuna, sino porque es de estricta justicia.

Como bien se ha argumentado, estos edificios han sido costeados en cierta medida con la donación de terrenos por parte de los municipios y también los agricultores han contribuido a su construcción. Es lógico que el beneficio revierta en las comunidades autónomas que los albergan.

Como nos parece muy idónea la idea, vamos a votar la favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo parlamentario Vasco, el señor Gazagaetxeberría tiene la palabra.

El señor **GAZAGAETXEBERRIA BASTIDA**: Señor Presidente, la proposición no de ley del Grupo Popular nos parece muy razonable. En su exposición de motivos se analiza la actual situación en que se encuentran los silos a lo largo de todo el territorio español. Incluso creo que hay experiencias de cesiones de silos por parte del SENPA a ayuntamientos, lo que supondría un menor costo de mantenimiento para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En esa línea pensamos que merece la pena apoyar la proposición no de ley del Grupo Popular. Nos mostramos favorables a ella.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Oliver tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, también intervenimos para apoyar la proposición no de ley del Grupo Popular.

Aparte de las explicaciones o fundamentos que hay en la exposición de motivos de esta proposición no de

ley, es evidente que, siguiendo criterios de racionalidad, de eficacia y de economía en la Administración pública, la cesión a las comunidades autónomas de todos aquellos silos que en estos momentos no tienen una misión concreta como centros de intervención comunitarios servirá para dar un paso más hacia esa administración más ágil, más descentralizada y más autonomista que pretende el Gobierno, o al menos así lo proclama desde el Ministerio de Administraciones Públicas.

Por tanto, nuestro apoyo total a esta propuesta, no sólo por estos criterios, sino también por el carácter autonomista que tiene nuestro Partido.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, el señor Torres tiene la palabra.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: En apariencia, como decía anteriormente un interviniente en la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, si se lee la exposición de motivos, y uno lo acepta, evidentemente parece razonable. Pero, ya verán, no lo es tanto. Ya verán cómo es más en la apariencia que en la realidad.

La verdad es que es un tanto insensata, sin que eso signifique, naturalmente, más que ausencia de sensatez en este tema en concreto y nada más. Por supuesto, el señor De Miguel y el Grupo Parlamentario Popular tienen mi respeto y no pretendo que eso tenga ninguna connotación más.

El Grupo Parlamentario Popular está basando su proposición no de ley en tres afirmaciones que podrían definirla; tres afirmaciones que no se corresponden con la realidad, y la última —luego lo explicaré— ni siquiera resuelve el problema que se plantea.

La primera afirmación viene a decir, más o menos, que cerca de quinientos silos y almacenes, propiedad del SENPA, carecen en absoluto de utilidad por cuanto en ellos los agricultores no pueden entregar sus cereales al no formar parte de los centros de intervención comunitarios.

Lo primero que habría que decir es que, evidentemente, se nota en esta afirmación que hay un cierto desconocimiento de lo que es un centro de intervención. Un centro de intervención no es ni un silo ni un almacén, señorías. Un centro de intervención es un punto geográfico que determina un organismo español de intervención, el SENPA, a los solos efectos de la fijación del precio del producto. Repito, es un punto geográfico que se determina a los solos efectos de la fijación del precio. Por tanto, puede o no coincidir con un silo o con un almacén. De hecho, es verdad, en el caso de los cereales suele coincidir con un silo o almacén, puesto que parece la postura más razonable para llevar el producto. Por ejemplo, no es así en el caso del arroz, para el que normalmente no hay silos o almacenes donde se produce. No suele coincidir.

Por tanto, primera afirmación que no se corresponde con la realidad.

El precio de compra del producto, fundamentalmente del cereal, como ustedes saben, se determina en ese lugar geográfico, que es el centro de intervención, y el SENPA le dice al agricultor el silo o almacén al que debe transportar el producto. Eso es una prueba más de que no tiene por qué coincidir —la definición no es correcta— un centro de intervención con un silo o un almacén. Por tanto, ni hay 500 silos o almacenes libres ni nada que se le parezca, la red de almacenamiento del SENPA la utiliza el SENPA como mejor le parece para el buen manejo del producto. Primera afirmación que no se corresponde con la realidad, señorías.

Segunda afirmación en la que se basa la proposición no de ley. Dice que «gran parte de los silos y almacenes del SENPA llevan varios años vacíos, sin utilidad alguna para el organismo y, sin embargo, presentan unos importantes gastos de mantenimiento y conservación que gravan de manera apreciable sus presupuestos cada año». Esta segunda afirmación tampoco es exacta. Yo creo que a nadie se le oculta la importancia de la red de almacenamiento del SENPA, que sirve al organismo de intervención para facilitar la regulación y el sostenimiento de los mercados, como son las compras en régimen de intervención de los productos agrarios, su almacenamiento, conservación, posterior venta, etcétera. Por tanto, señorías, lo que conviene es saber cuáles son las existencias de material o de productos agrarios en los almacenes y silos, ver cuál es la capacidad que tiene esta red y comprobar si efectivamente es cierto o no lo que dice la proposición no de ley. Pues bien, a 31 de diciembre de 1991, la red de almacenamiento del SENPA estaba compuesta por las siguientes unidades: silos, 667, con una capacidad total de 2.396.719 toneladas; almacenes, 232, con una capacidad total de 265.569 toneladas. Esto hace un total de 899 unidades —no 1.000, como se dice, aunque la verdad es que la diferencia sólo es de 101—, con una capacidad total de 2.662.288 toneladas.

¿Cuál es la utilización de esta capacidad? A 14 de febrero de 1992 (no es porque queramos hablar aquí de amor ahora, porque parece que de amor no podemos hablar mucho con el Grupo Parlamentario Popular, y en todo caso estas cosas se hacen con quien a uno le apetece y en privado), las existencias almacenadas... **(Risas.)** Hay que darle a la Comisión un poco de vida. **(Risas.)** A 14 de febrero de 1992, repito, las existencias almacenadas eran de 1.924.692 toneladas, y estoy hablando de producto almacenado; prácticamente dos millones de producto almacenado. A esto conviene añadir —los que conocen esto, probablemente mejor que yo, lo saben también muy bien— que la estiba de productos por tipos y lotes homogéneos, así como las operaciones de entrada y salida de productos, más lo de trasvase para operaciones de tratamiento y limpieza, exigen normalmente una capacidad de almacenamiento adicional, no solamente la estricta de la cantidad de producto almacenado, significativamente superior a la simple cuantificación de las existencias.

Concluiremos, por tanto, con esto que la ocupación

de la red de almacenamiento del SENPA es bastante más elevada de lo que se pretende decir en la proposición no de ley. Repito, prácticamente dos millones de producto existente realmente almacenado a 14 de febrero de 1992, a una fecha, por tanto, muy reciente, y a eso hay que añadir, naturalmente, todo el sobredimensionamiento que se necesita para el manejo del producto y su entrada y salida.

Los almacenes sin existencia de cereal a 31 de diciembre de 1991 —por tanto, vacíos de cereal— de la red de almacenamiento del SENPA representan unas 450.000 toneladas en total. De estos almacenes —creo que conviene añadir—, la inmensa mayoría, y ustedes seguramente lo saben también, son de pequeño tamaño, antiguos, con unas características constructivas difíciles, que los hacen poco idóneos para el almacenamiento del grano, e incluso varios de ellos están siendo utilizados para almacenar leche desnatada en polvo adquirida en intervención.

Por otra parte, el SENPA ya ha procedido a ceder almacenes al sector productor. Lo decía el representante del PNV; él recordaba que, efectivamente, se han producido ya cesiones a ayuntamientos, e incluso a ayuntamientos donde el silo o el almacén se construyó en suelo cedido por el mismo ayuntamiento. Se ha producido, por tanto, la reversión al ayuntamiento, y además gratuitamente, para que éste pueda utilizarlo como almacenamiento de grano o como mejor le parezca, porque entonces será su responsabilidad. Se ha producido reversión a particulares que en su día, por declaración de utilidad pública, fueron expropiados de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa, y si en su día esa función de utilidad pública desaparece, la Administración está obligada a revertir al particular, al justiprecio que corresponda, la propiedad del silo o el almacén, y se ha hecho también. Hasta el 31 de diciembre de 1991 se cedieron por estos procedimientos las siguientes unidades: a ayuntamientos, 109, con una capacidad total de 135.639 toneladas; a particulares, 58, con una capacidad total de 56.240 toneladas.

Por tanto, señorías, vemos cómo la segunda afirmación no es cierta, por cuanto la ocupación de la red nacional de almacenamiento del SENPA es bastante elevada —al 14 de febrero otra vez, el 69 por ciento, contando sólo con la cantidad de material o de producto almacenado—, y además se han producido ya las reversiones o cesiones a ayuntamientos que correspondían, en función de la poca utilidad de algunos de los silos y almacenes. Por consiguiente, eso que la proposición no de ley también pretende se ha ido cumpliendo por parte del SENPA.

La tercera y última afirmación de la proposición no de ley dice: «Dichos almacenes y locales cedidos a las comunidades autónomas donde se encuentran situados podrían ser puestos a disposición de los agricultores y ganaderos de su territorio». Por tanto, lo que entendemos que quiere decir la tercera afirmación es que lo importante es que la capacidad sobrante del SENPA la puedan utilizar los agricultores y ganaderos, el

sector. Suponemos que lo importante para el Grupo Parlamentario Popular no es que se cedan a las comunidades autónomas, sino que entienden que ése es un procedimiento para que el sector pueda utilizar los almacenes. Pues bien, lo que yo quiero afirmar desde aquí es que no es en absoluto necesario ceder ni un solo silo ni almacén a una comunidad autónoma para que puedan ser utilizados por los agricultores y ganaderos, porque de hecho ya se está produciendo así. El SENPA, año a año, está arrendando, ofertando a los agricultores, a los ganaderos y también a los comerciantes su exceso de capacidad, y cuando se trata de productores agrarios a unos precios realmente muy bajos, y siempre con preferencia se arriendan a un productor agrario antes que a un comerciante. De la campaña 1990/91, por ejemplo, se arrendaron 74 unidades, con una capacidad total de 76.897 toneladas.

Termino, señor Presidente. Por todo lo expuesto, nos vamos a oponer a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, concretamente y en resumen porque cualquier silo o almacén del SENPA puede ser utilizado para el almacenamiento y conservación de los productos ofertados a la intervención, porque el índice de ocupación de la red es bastante elevado, como se demuestra por las cifras que he aportado y, finalmente, porque los agricultores tienen a su disposición toda la capacidad sobrante del SENPA para almacenar sus cereales, sin necesidad de que otras administraciones tengan la titularidad de los mismos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Miguel, sabe que no hay trámite de réplica. Ha habido una alusión cordial, creo, y tiene la palabra por dos minutos para contestar a esta alusión.

El señor **DE MIGUEL NIETO**: Muy brevemente, señor Presidente. Nada más para ratificarme en lo anteriormente dicho, porque el portavoz del Grupo Socialista ha venido a darnos la razón, ya que si sumamos las 400.000 toneladas que reconoce que están sin emplear, más las 135.000 que les han cedido a los ayuntamientos, más las 56.000 que han cedido a otras entidades, más las 76.000 que han cedido a agricultores privados, vienen a sumar prácticamente las 800.000 que nosotros estábamos reclamando en los 500 silos que estábamos mencionando. Nada más para que conste claramente que hay multitud de almacenes del SENPA que no han recibido ni un solo grano desde el año 1986.

El señor **PRESIDENTE**: Por un minuto, tiene la palabra el señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Un minuto para recordarle al señor De Miguel que sume bien. Cuando yo he dicho que hay 450.000 toneladas sobrantes, es cierto, pero de éstas es de las que se ceden a los agricultores, y las que se han cedido a los ayuntamientos ya no cuentan. Por tanto, parte de las 450.000 toneladas se arriendan a los productores agrarios. No sume

usted así; al contrario, reste, porque es lo correcto, restar de las 450.000.

Por otra parte, y termino, señor Presidente, el SENPA necesita tener siempre un mínimo de almacenamiento libre para cualquier contingencia. Eso parece razonable. Por tanto, no sume usted, señor De Miguel, reste.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos a votar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

— **RELATIVA A LAS AYUDAS A CONCEDER PARA LA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES Y GANADEROS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000340)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a debatir la tercera de las proposiciones no de ley, relativa a las ayudas a conceder para la instalación de jóvenes agricultores y ganaderos. La proposición ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Popular y para defenderla tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Quiero iniciar mi intervención diciendo que si la ilusión de que prosperara esta propuesta por parte de mi Grupo Parlamentario era más bien escasa, después de oír los argumentos empleados por los portavoces del Grupo Parlamentario Socialista para echar atrás las dos propuestas anteriores, la verdad es que la poca ilusión que tenía de que prosperase me la acaban de quitar, porque cualquier excusa es buena, aunque contradiga su propio argumento, para revocar unas peticiones que, como han señalado otros portavoces, son sensatas y razonables.

En fin, es obligación del Diputado seguir trabajando y, a pesar de esa falta de ilusión, cumpliremos con nuestra obligación de defender esta propuesta de mi Grupo Parlamentario, propuesta que va encaminada a eliminar la preocupación que asiste al Grupo Parlamentario Popular sobre un problema candente y cada vez mayor, como es el rejuvenecimiento de nuestro mundo rural, el rejuvenecimiento de la población que vive en los campos, en los pueblos de España que principalmente se dedican a la agricultura. Esta propuesta, junto con otras, forma parte del paquete que va orientado en este sentido, como ocurre, por ejemplo, en transmisiones patrimoniales.

En junio de 1991 se dejaba sin efecto, según declaraciones del Ministro Solbes, el Real Decreto 808, sobre ayudas para la mejora de las estructuras, dentro

de las cuales estaban incluidas las ayudas para la instalación de los jóvenes agricultores. Este Real Decreto ha sido sustituido recientemente por el Real Decreto 1887, al que el Grupo Parlamentario Popular quiere modificar dos artículos, que se refieren en concreto a la instalación de los jóvenes agricultores.

En el artículo 11 del citado Real Decreto 1887, el apartado 1 se refiere a la subvención del capital, subvención que, según dice el Real Decreto, se da, con carácter general, hasta los dos primeros millones de pesetas de inversión, y en el caso de pequeños productores, hasta los tres primeros millones de pesetas de inversión. Nuestro Grupo pide que en cada caso se aumente la cuantía en un millón de pesetas para hacer que sea más atractivo para el joven agricultor el pedir estas ayudas para su instalación.

Señorías, me imagino que, conociendo como vamos conociendo ya los argumentos del Grupo Socialista, y en concreto las explicaciones que dio el Ministro Solbes en su comparecencia del mes de septiembre u octubre del año pasado para hablar del Real Decreto 808 y del nuevo Real Decreto —anteproyecto entonces—, se me dirá que la media de subvención supera el millón de pesetas, en concreto, de 1,3 o 1,5 millones de pesetas por expediente. Quizás con esto ocurra lo mismo que con el consumo de pollo, que la media es de un pollo por persona, pero hay quien se come dos y hay quien no se come ninguno. El que la media no llegue a los dos millones de pesetas, ni mucho menos, es motivo o argumento suficiente, porque a un joven agricultor no le importa la media, ya que a lo mejor necesita una cantidad superior para hacer una instalación, para mejorarla o para instalarse en una explotación agraria. Como es su problema concreto e individualizado, no importa que la media de España sea inferior, porque lo que le preocupa es su instalación.

Como decía al principio, esto es muy importante, sobre todo para evitar el despoblamiento en nuestras zonas rurales, para que el joven agricultor tenga, entre otros, el atractivo de unas ayudas realmente suficientes para poder desarrollar una actividad agraria y no tenga que huir del campo, como está pasando actualmente, e ir a engrosar la saturación de población de las grandes ciudades, de los barrios, con todos los problemas que ello conlleva de aumento de droga y de delincuencia.

Señorías, la mayoría de nuestros agricultores, más del 50 por ciento, tiene una edad superior a los 55 años. Es un dato aterrador. Tenemos la población agraria más envejecida de toda Europa. Según los datos de que dispongo, el número de agricultores que se han beneficiado del Real Decreto 808, desde 1987 hasta 1991, es decir, en más de cuatro años, es de 9.339, lo que da una media de 2.000 agricultores por año, cifra elocuentemente ridícula y baja, sobre todo si la contrastamos con el número de agricultores que abandonaron el año pasado la agricultura, que es de 140.000, y dado que en ese mismo período de tiempo, de 1987 a 1991, el nú-

mero de agricultores que han abandonado la agricultura ronda el medio millón.

Hay que subvencionar más el capital, porque si no tenemos subvenciones a fondo perdido, ¿cómo se puede correr el riesgo de hacer una inversión en una explotación agraria? ¿Cómo se puede plantear un agricultor el invertir en la mejora de una explotación agraria con el incierto futuro que tiene, con una remodelación de la PAC que todavía no sabemos en qué va a consistir, con la Ronda Uruguay, en las negociaciones del GATT, que es una espada de Damocles que pende sobre la agricultura europea, sin saber si va a haber ayudas o no a las oleaginosas? Si, además, las subvenciones de capital, las ayudas a fondo perdido, son cicateras, ya me dirán ustedes quién va a invertir en la agricultura.

Dentro del segundo punto de esta proposición no de ley que se refiere al artículo 12 del citado Real Decreto 1887, el apartado 2 se refiere a las bonificaciones de intereses. Dentro del apartado 2, en la letra a) se dice que en las inversiones a realizar en explotaciones situadas en los municipios incluidos en comarcas de zonas desfavorecidas, con arreglo a los apartados 3 y 4 del artículo 3.º de la Directiva 75/268 CEE, señalados con asterisco en la Directiva 85/466 CEE y sus modificaciones, para los agricultores jóvenes el interés a aplicar será del 4 por ciento. La letra b) se refiere a la misma cuestión, pero, para las explotaciones en municipios que no figuran con asterisco, se dice que para los agricultores jóvenes el interés a aplicar será del 5 por ciento. En la letra c) se dice que en las inversiones a realizar en explotaciones situadas en el resto del territorio nacional para los agricultores jóvenes el interés a aplicar será del 6 por ciento.

Nuestra propuesta, señorías, va en el sentido de que se unifique el criterio y que para todos los jóvenes agricultores, estén donde estén ubicados, los intereses de los préstamos sean del 4 por ciento. No es descabellado, pues así figura en la mayoría de países comunitarios donde realmente se está favoreciendo, se está mimando incluso a la población rural, se está mimando el que los agricultores sigan en el campo, no solamente para evitar despoblamientos, sino también como defensores de la ecología, como defensores del medio ambiente. Nuestra propuesta va en este mismo sentido. Además, creo que es lógico y razonable cuando el mismo Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación fija la renta agraria de 1991 en menos del 3 por ciento, con lo cual estamos pagando ya incluso el 4 por ciento, un punto por encima de la rentabilidad que está teniendo el agricultor.

Por tanto, señorías, sin entrar ya en lo difícil y en la cantidad de condiciones que tiene que cumplir un joven agricultor para llegar a beneficiarse de este draconiano Real Decreto 1887 por los requisitos que necesita reunir el joven agricultor, puesto que yo diría que se tiene que convertir en un «rambo» de la agricultura debido a que tiene que pasar gran cantidad de pruebas para poder acceder a estas ayudas, pedimos

que, por lo menos, las mismas sean bastante más atractivas, como he dicho antes, para así poder seguir fijando esta población en el campo. Esta es la asignatura pendiente que tiene este Gobierno socialista, ya que hay que conseguir, de una vez, que el agricultor español no esté considerado como un ciudadano de segunda, tal como hasta ahora.

Eso hemos de conseguirlo a través de estas pequeñas ayudas, junto con otras que vamos a seguir proponiendo en este Congreso de los Diputados, para así lograr una reconversión agraria en España, todavía no planteada, aunque se han hecho otras con mucho dinero, pero en concreto, en la agricultura, no. Se sigue llevando una política cicatera en cuanto a inversiones en el campo y, además de no ayudar, también tenemos ahí la espada de Damocles de la fiscalidad agraria que pende sobre el agricultor. Ya me dirán ustedes con estas premisas cuántos agricultores van a quedar en España. Desde luego, no van a sobrar los casi un millón que decía el Ministro Solbes hace poco, sino que va a sobrar prácticamente la totalidad de los agricultores.

El señor **PRESIDENTE**: Tampoco se han presentado enmiendas.

¿Grupos que quieran participar en el debate para fijar posiciones? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casanovas.

El señor **CASANOVAS I BRUGAL**: Para fijar la posición del Grupo Catalán (Convergència i Unió) en relación con esta proposición no de ley, relativa a las ayudas que se han de conceder para la instalación de jóvenes agricultores y ganaderos, que ha presentado el Grupo Popular.

Entiendo que es complicado intentar cambiar unos apartados de un Real Decreto publicado hace tres meses, cuando aceptar esto sería reconocer que se ha hecho mal. De todas maneras, es bueno reconocer los propios errores, aunque tengo que admitir que quizá no sea propiamente un error sino más bien que, si se aceptase esta proposición no de ley, sería un acierto para el sector agrario joven, y así intentar rejuvenecer nuestra agricultura.

Nuestro Grupo es partidario de hacer un esfuerzo para ayudar a los pocos jóvenes que quieran incorporarse a este incierto y necesario sector, con dinero para jubilaciones y abandonos de la actividad y dinero para los jóvenes. Sólo de esta manera, dentro de unos años, tendremos una agricultura con verdaderos profesionales, competitiva y rejuvenecida, que falta nos hace.

Por tanto, estamos totalmente de acuerdo con esta iniciativa y vamos a votarla favorablemente, porque desde el Estado se tiene que invertir de una manera más importante para rejuvenecer nuestro campo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Caballero, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no está nada claro que con las medidas del Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, que establece las normas para España del Reglamento de la Comunidad Económica Europea 797/85, del Consejo del 12 de marzo de 1985, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias y que pretende en la letra estimular el rejuvenecimiento del sector agrario, incorporando a la juventud rural a la profesión agraria, no está nada claro —decimos— que sea suficiente.

Quizá por ello, y partiendo de parecida reflexión, el Grupo Popular presenta la proposición no de ley que estamos debatiendo, entendemos que con el propósito de mejorar las condiciones y estimular mejor a los jóvenes agricultores. No nos cabe duda de que si se aprobara la presente proposición no de ley mejorarían algo las condiciones, pero seguimos pensando que aun así es insuficiente, porque la situación de los agricultores en nuestro país no suscita interés para nadie y menos a los jóvenes que, en buena lógica, aspiran a mejorar los niveles de vida de sus mayores y en actividades de menos riesgo. Por ello, en primera instancia, piensan en otras cosas que no son precisamente las actividades agrarias.

¿Cómo van a aspirar a convertirse en agricultores si están viendo la situación difícil por la que están pasando sus mayores? No se trata sólo de las prestaciones económicas de un millón más o menos, ni de fijar los beneficios de interés al 4 por ciento, lo que, por otra parte, no es de despreciar. Son más cosas: ayudas técnicas adecuadas, orientaciones de mercado precisas, seguridad en la rentabilidad, tratamiento impositivo favorable, régimen social agrario equivalente a otras ramas de la producción y otra serie de cuestiones que mientras no se despejen favorablemente harán difícil la incorporación de jóvenes al sector agrario.

No obstante, vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley, porque, como se suele decir, menos da una piedra.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Díaz Aguilar tiene la palabra, en nombre del Grupo del CDS.

El señor **DIÁZ AGUILAR**: En principio nosotros vamos a apoyar totalmente esta proposición no de ley, y lo vamos a hacer porque nos parece que todo lo que sea apoyo a la agricultura es digno de tenerse en cuenta, máxime en estos momentos cuando la franca inestabilidad —vamos a llamarlo así— de pensamiento en España sobre la agricultura hace que todo esté en el albur de cómo va a terminar con la nueva reforma de la PAC, de la cual nuestro propio Presidente del Gobierno, durante el discurso sobre el estado de la nación, dijo que no sabía cómo iba a quedar.

Nuestro portavoz dijo entonces que había una incidencia de un probable abandono de 800.000 puestos de trabajo en la agricultura. En Canarias hemos valorado que si no se llevan a buen fin las conversaciones so-

bre el plátano y el tomate, va a haber unos cien mil agricultores que necesariamente van a tener que dejar la agricultura.

Entonces, todo lo que sea una ayuda a este sector, promocionando y haciendo que de alguna manera sea apetecible para grupos de juventud el establecerse como nuevos agricultores, con la pujanza y efectividad que necesita la nueva PAC —es decir, haciendo un sector competitivo, aunque más reducido—, todo eso, lo va a apoyar el CDS con todas sus fuerzas, siendo totalmente acorde con lo que ha proclamado en diferentes foros.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Mixto, el señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, unas palabras para apoyar el contenido de esta proposición no de ley.

Yo quisiera hacer una declaración de carácter general, que coincide en una parte importante con la exposición que ha hecho el representante de Izquierda Unida. El ha dicho que menos da una piedra y yo digo que esto es el chocolate del loro.

Señorías, realmente yo creo que la reforma de la política agraria comunitaria y su incidencia en la política agraria española, como tantas veces se ha venido diciendo por el señor Ministro y por el propio Presidente del Gobierno, está ligada también a la Ronda Uruguay. Precisamente ayer, el Presidente del Uruguay, siendo duro y correcto a la vez, en su discurso hizo referencia a la Ronda Uruguay con mucha energía y defendiendo sus posiciones. Yo creo que en todo ese entorno la política agraria que estamos aplicando para resolver un problema que todos conocen es muy suave y muy conformista. Desde cualquier tribuna, desde cualquier hemicycle, todo el mundo reconoce el gravísimo problema que tiene planteado el agricultor español y, sin embargo, ahora, con este Real Decreto 1887, estamos hablando de unas cantidades que en modo alguno van a poder resolver este gravísimo problema que tenemos del envejecimiento de la población agraria y de su nivel de vida, ni tampoco se van a resolver los gravísimos problemas estructurales que tiene la agricultura española.

Conozco estos problemas porque por motivos de nacimiento he vivido los primeros años muy pegado a la tierra, en una de aquellas antiguas edificaciones que ya no existen prácticamente que se llamaban —y no me digan que soy folclórico por nombrarla— barracas. Yo nací y me crié allí y he vivido siempre entre agricultores, puesto que una parte de mi familia lo eran, y siempre he encontrado que el agricultor ha tenido unas condiciones de vida inferiores a las del resto de ciudadanos del entorno en el que se desenvolvían.

Estamos hablando aquí de 3 millones de pesetas del año 1992, estamos hablando del 4, 5 ó 6 por ciento y estamos hablando de unos importes de dinero para mejorar el nivel de vida de los agricultores que en modo

alguno, sumado el total que pueda disponer este Decreto, van a superar las desviaciones de uno sólo de los grandes proyectos que el Estado está desarrollando en otras regiones o en comunidades muy concretas en las que el dinero público desciende como aquel maná que descendió sobre el pueblo de Dios y hoy también desciende sobre el pueblo de Dios, sólo que es el Dios socialista, (**Rumores.**) según dicen algunos comentarios que se oyen por ahí.

Señorías, vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley, convencidos de que vamos a resolver muy poca cosa, aparte de que no la van a aprobar ustedes, pero suponiendo que la aprobaran, resolveríamos muy poca cosa. Porque creo que el gran problema de la transformación del campo que es productivo requiere instalaciones de mayores dimensiones, en las que la rentabilidad sea paralela a la eficacia y a unos tamaños que sean competitivos. Si la política agraria comunitaria consiste —y esto lo dijo el señor Ministro y estoy de acuerdo con él— en que hay dos clases de instalaciones agrarias, las que son rentables y no necesitan ayuda y las que no lo son y tampoco la necesitan porque lo mejor es cerrarlas, evidentemente para convertir en rentables las instalaciones agrarias españolas donde el territorio lo permite, donde la calidad de la tierra, del clima y de la técnica que se emplea lo permiten y para intentar hacer rentables estas instalaciones donde las dificultades naturales son mucho mayores, ni con este Decreto ni con diez como éste es suficiente.

En cualquier caso, señorías, nuestro voto va a ser favorable.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Tárrega.

El señor **TARREGA BERNAL**: Como introducción y para conocimiento de los representantes de los grupos parlamentarios que han intervenido, y respecto a las generalidades expuestas por algunos de ellos, quiero decir que se han incrementado en el reciente Real Decreto las ayudas a los agricultores jóvenes, entre las que quiero destacar las siguientes.

Para la primera instalación de agricultores jóvenes se han arbitrado nuevas ayudas consistentes en subvenciones directas de primera instalación y en bonificaciones de intereses de los préstamos. Al respecto cabe señalar que las inversiones correspondientes a la primera instalación pueden incluir gastos relativos a la adaptación del capital territorial y a la explotación que requiera la empresa agraria.

La cuantía de la prima de instalación se ha incrementado en un 65 por ciento con respecto al anterior Decreto 808. Además, en la reducción en un 1 por ciento del interés de préstamos, se incrementa en un 5 por ciento la subvención directa en el primer tramo. A su vez, los convenios financieros con las entidades de crédito han recogido condiciones más ventajosas en los préstamos a los agricultores jóvenes, con garantías más

blandas, plazos de amortización más amplios y períodos de carencia mayores. Esto como información general.

En cuanto a los argumentos que quiero exponer a continuación para oponerme a la proposición no de ley, he de decir que a primera vista esta propuesta es buena para los agricultores jóvenes, que se verían favorecidos por un punto de interés y un millón más de subvención, como han dicho casi todos los grupos de la oposición, de una forma fácil y seguidista, pero creo que si se analiza con seriedad y rigor la proposición, la cosa cambia, como intentaré demostrar a continuación.

Si empezamos por el título y el contenido de la proposición, vemos que el título se refiere a la instalación de jóvenes agricultores, que tendrían más subvención en cuanto a la mejora de las explotaciones —como corresponde a lo expuesto en los artículos 11 y 12, del capítulo XI, del citado Real Decreto—, pero no alude para nada a lo que dice ese Real Decreto en un apartado específico, en la Sección segunda, que se refiere a los artículos 17 y 20 y es específica para la instalación de agricultores jóvenes. Es decir, en el Real Decreto hay un apartado específico con una Sección entera dedicada a agricultores jóvenes y no se modifica para nada; sin embargo, se pide un punto más de interés y un millón más para la mejora de las explotaciones.

Otro argumento es que en la base en la que se justifica la exposición de motivos de esta proposición no de ley se dice que está en el Real Decreto pero, a su vez, se basa en el Reglamento 797/85 de la Comunidad Económica Europea, como ha puesto de manifiesto en su exposición el Grupo Popular y como ha repetido el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Esto no es así, porque el citado Reglamento, señorías, está anulado por el Reglamento 2328/1991, que es el que está ahora en vigor y, por lo tanto, las modificaciones propuestas no concuerdan con el objetivo ni con las posibilidades que ofrece la legislación actual de la política agraria comunitaria, la que está en vigor y en la que estamos encuadrados, cosa que no parecen haber tenido en cuenta los diferentes grupos de la oposición. **(Rumores.)**

Otro argumento para rechazar esta proposición es que ésta se ha presentado en el mes de febrero, apenas un mes después de la promulgación del nuevo Real Decreto y, por lo tanto sin estar desarrollado por las comunidades autónomas; es decir, sin apenas tener ninguna vigencia ni ninguna experiencia se modifica al mes de su publicación. **(Rumores.)** Teniendo en cuenta que este Real Decreto...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Tárrega. Señorías, ruego silencio, por favor.

El señor **TARREGA BERNAL**: Teniendo en cuenta que este Real Decreto se negoció con las comunidades autónomas y con las organizaciones profesionales agrarias, creo que debe transcurrir un mínimo de tiempo

—al menos un año— para ver cómo funciona, qué defectos tiene, qué aspectos se deben potenciar más, para esperar a modificarlo. Pero antes de que transcurra un mes y sin estar regulado por las mismas comunidades autónomas, que estuvieron de acuerdo en la promulgación de este Real Decreto, el Grupo Parlamentario Popular dice en esta proposición que hay que modificarlo en aspectos puntuales.

Pero hay otros argumentos. Se dice que hay que dar una mayor cantidad —un millón más— para la mejora de explotaciones de agricultores jóvenes. Nosotros creemos que esto es innecesario, aunque no cubre el techo propuesto por la reglamentación comunitaria, porque precisamente por acuerdo con las comunidades autónomas éstas deben financiar una parte de dichas ayudas y en esta parte pueden actuar aquellas comunidades autónomas que lo deseen para ayudar a los agricultores jóvenes. Esto respecto al capital de subvención en mejora de explotaciones.

Respecto a los intereses, lo que hace el Grupo Popular es proponer, en lugar de una serie de intereses escalonados, de acuerdo con las regiones más desfavorecidas, un 4 por ciento de bonificación para todos, con independencia de la zona, lo cual no es posible según la reglamentación de la política agrícola comunitaria, que establece distintos techos de ayuda, según se trate de zonas desfavorecidas o zonas normales, cosa que no hace el Grupo Popular, que dice café para todos. Esto tiene relación con la llamada política de cohesión económica y social, en el sentido de favorecer a las regiones y países menos ricos. **(Rumores.)** Y esto, a la hora de la verdad, como vemos en esta proposición no de ley, se traduce en café para todos, que es lo que dice el Grupo Popular. Sin embargo, después en otros discursos se les llena la boca diciendo que apoyan la política de cohesión económica y social.

En definitiva, señorías, por todo lo dicho, no creemos que sea muy urgente una modificación, como se pide, de aspectos tan puntuales y de forma tan poco rigurosa. Para nosotros más bien parece una justificación electoralista para decir que la agricultura está muy mal y que quieren ayudar más a los agricultores, pero los socialistas no estamos de acuerdo con esto. Somos más serios y más realistas **(Risas y rumores.)** y por eso votaremos en contra de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por tiempo de un minuto, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Gracias por su amabilidad, señor Presidente.

Quiero decir, una vez más, que con el planteamiento y la defensa —y perdone que le diga que lo que le han escrito deja bastante que desear— porque no ha habido ningún argumento sobre el tiempo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pascual, no entre en alusiones porque tendré que dar otra vez la palabra al señor Tárrega.

El señor **PASCUAL MONZO**: Si no hemos podido debatir sobre el Real Decreto 1887 que ya está vigente y hay cosas que consideramos que no son aplicadas, lo lógico es que lo planteemos ahora, ya que no lo hemos podido hacer antes. Ya se le planteó al señor Ministro en su comparecencia, no se nos escuchó y, por tanto, es nuestro deber y nuestra obligación plantearlo desde ahora. También quiero decirle al portavoz socialista que con el argumento que ha dado, sobre todo en el tema de los intereses, parece ser que, una vez más, los españoles seguimos haciendo el quijote.

El señor **PRESIDENTE**: Por un minuto, tiene la palabra el señor Tárrega.

El señor **TARREGA BERNAL**: Nada más quería decir, señor Presidente, que cuando no hay argumentos se va uno por las ramas, como acaba de hacer el representante del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

— **RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION ANTICIPADA A LOS GANADEROS MAYORES DE 60 AÑOS QUE ABANDONEN VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE LA PRODUCCION DE LECHE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000341)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a debatir la cuarta de las proposiciones no de ley, que es relativa al establecimiento de la posibilidad de acogerse a los beneficios de jubilación anticipada de los ganaderos mayores de 60 años que abandonen voluntaria y definitivamente la producción de leche.

Esta proposición no de ley está presentada por el Grupo Parlamentario Popular y para defenderla don Miguel Ramírez tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Con permiso del Grupo Parlamentario Socialista, vamos a defender una iniciativa parlamentaria que presentamos 38 días después de que se aprobara la disposición en el «Boletín Oficial del Estado», aquella disposición mediante la cual el Gobierno de la nación pretendía la reestructuración y reordenación del sector de leche de vaca en España. Antes de que terminara la vigencia prevista en el propio Real Decreto para que los agricultores —en

este caso los ganaderos— llevaran a cabo determinadas acciones y pudieran acogerse a los «beneficios» —entre comillas— previstos en el Real Decreto, el Grupo Parlamentario Popular entendió que era conveniente presentar esta iniciativa porque pretendíamos modificarlo y ampliar los conceptos beneficiosos para los ganaderos. Por tanto, a pesar de que solamente habían transcurrido 38 días desde la vigencia del Real Decreto, el Grupo Parlamentario Popular se atrevió a intentar corregir una disposición del Ministerio de Agricultura, en este caso del Gobierno.

Señor Presidente, en el tema de la leche de vaca no hay que tener mucha memoria ni hacer muchos esfuerzos para recordar las circunstancias que concurren en él. Es un sector maltratado en nuestro Tratado de Adhesión, en el que, inexplicablemente, el Gobierno Socialista aceptó una cuota de producción española de cuatro millones y medio de toneladas, cuando ya estábamos produciendo más de seis millones y nuestro consumo era superior a esas cantidades, habida cuenta, como nos lo demuestran las cifras de comercio exterior, que estamos importando más de 500.000 toneladas de leche para abastecer la demanda nacional.

Seis años después de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea los ganaderos españoles desconocen cuál es la cuota individual de producción y, en paralelo, tenemos abiertos expedientes sancionadores en la Comunidad Económica Europea, porque, en función de la tasa escueta que se nos aplicó en el año 1986, las autoridades comunitarias entienden que estamos produciendo por encima de la cuota nacional y han abierto los expedientes sancionadores correspondientes a la no liquidación de la tasa por parte de los diferentes ganaderos españoles.

En este momento, el Gobierno de la nación, el Ministro de Agricultura, pretende, a través de ese Real Decreto —que anuncia en sus primeras comparecencias y que tarda algunos meses en ver la luz en el «Boletín Oficial del Estado», ya que hasta el 2 de enero de 1992 no se aprueba— establecer un plan de reordenación del sector lechero español mediante la creación de una reserva nacional y mediante un programa de abandono voluntario de la producción de leche por parte de los ganaderos. Esta reserva nacional que se nutriría de las cuotas individuales vendidas por los ganaderos sería posteriormente redistribuida.

En este momento no vamos a criticar —ya lo hicimos en la última comparecencia del señor Ministro de Agricultura el pasado mes de febrero— la exigua cantidad de dinero que se les paga a los ganaderos por la cuota que venden a la reserva nacional y, además, por el sistema de no enriquecimiento de esta percepción que, como ustedes bien saben, establece un pago fijo durante los próximos siete años, sin tener en cuenta las variaciones del IPC. Nos vamos a centrar en el contenido de nuestra proposición, que es pretender convencer a la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados para que aprobemos la posibilidad de que, modificando el artículo 9.º del Real decreto que

estamos tratando, los ganaderos que hayan vendido a la reserva nacional la totalidad de su producción puedan acogerse a los beneficios del cese anticipado de la actividad o la más conocida jubilación anticipada.

No se nos alcanza, quizá por nuestra incapacidad mental, el que un agricultor que abandone su actividad y que deje de ser agricultor profesional, bien por venta o por arrendamiento de su terreno y cumpliendo los requisitos de edad establecidos en la normativa vigente pueda jubilarse anticipadamente y que, en cambio, al ganadero que cumpla esos requisitos de edad y venda la totalidad de su producción lechera le diga taxativamente el artículo 9.º del Real Decreto que estamos contemplando que no se puede beneficiar el régimen de ayudas. No sabemos dónde se oculta la diferencia: al agricultor, sí; al ganadero, no.

Nos gustaría que cuando el Grupo Socialista lea el discurso que le haya preparado el funcionario de turno del Ministerio de Agricultura nos diga las razones que motivan distinto tratamiento entre el agricultor que abandona la actividad y se puede jubilar, si tiene la edad, y el ganadero que vende la totalidad de su producción y no se puede beneficiar de esta institución.

Además, ya tenemos los resultados de esta aventura gubernamental, ya sabemos cómo se ha comportado el sector ante la oferta que le ha hecho la Administración de comprar la cuota. Añadimos y ponemos de manifiesto que ha habido un desvío importante de los fines sociales que, teóricamente, buscaba el Real Decreto creando la reserva nacional a través de un programa de abandono voluntario. Porque quien ha abandonado la producción no han sido los pequeños ganaderos; quien ha abandonado la producción lechera no ha sido aquel sector de ganaderos sobre los que teóricamente estaba pensada la medida y a los que teóricamente iba a beneficiar. En este momento, según cifras oficiales del Ministerio de Agricultura, unos 20.000 ganaderos han optado por el abandono de la producción lechera y se han ofertado 634.000 toneladas de leche de cuota que se entregaba a la industria y 93.000 toneladas de leche de venta directa. Por regiones, la comunidad autónoma que más ha utilizado la institución ha sido Castilla-León, con 7.979 peticiones y 193.938 toneladas de leche. Le siguen Galicia, Cantabria y Asturias. Pero llama la atención el montante de las toneladas ofertadas a la venta anticipada o programa voluntario de abandono hechas por Madrid, por ejemplo, y por Cataluña.

Si analizamos el tamaño de la explotación, el número de vacas y la cantidad de leche ofertada a este programa de abandono voluntario, inmediatamente se descubre la falacia y la imposibilidad de que los pequeños ganaderos se hayan podido acoger a esta circunstancia. Recuerdo, y ahí están las estadísticas del Ministerio de Agricultura, que pequeño ganadero y viejo ganadero son sinónimos. Son los viejos ganaderos los que menor número de vacas tienen y son los pequeños ganaderos los que más edad tienen. En este momento podemos descubrir que la media de la producción

ha sido una oferta de 35.000 litros, que, teniendo en cuenta los rendimientos oficiales aprobados y publicados por el Boletín Oficial de Estadística del Ministerio de Agricultura, estamos hablando que corresponden a 3.128 litros-año por vaca, estamos hablando de explotaciones medias de once vacas, muy distantes del tamaño medio de la explotación lechera española, que es de 7,6 vacas, según la estadística del Ministerio de Agricultura, y que corresponden al 79 por ciento de las explotaciones. Destaca un dato, por si no lo conocen SS. SS. En la Comunidad Autónoma de Madrid la media de abandono por ganadero supone más de cien mil litros por ganadero que ha ofertado al programa de abandono voluntario, lo que supone una media de más de 30 vacas, muy por encima, no sólo de la media española de 7,6, sino incluso de la media comunitaria, que como algunas de SS. SS. recordarán es de 20 vacas por explotación.

Ha habido un desvío del fin que se pretendía con la medida legal. No se han acogido a esta posibilidad los pequeños ganaderos, los más viejos, sino que aquí, como se demuestra por las cifras que acabo de citar, publicadas por el Ministerio de Agricultura el pasado 29 de febrero de 1992, se han ido medianos y grandes ganaderos al uso de la institución del programa de abandono voluntario. ¿Por qué? Porque el artículo 9.º del Real Decreto que se publica el pasado día 2 de enero prohíbe taxativamente que se puedan beneficiar de estas ayudas los ganaderos que cumplan los requisitos de edad establecidos para los agricultores en el Real Decreto 22/91, de 18 de enero.

Hay que decir, para ilustración del Grupo Socialista, que las organizaciones agrarias al día siguiente de la publicación de este Real Decreto denunciaron públicamente que este artículo 9.º y esta prohibición no se había contemplado jamás ni se había puesto sobre la mesa a la hora de negociar el alcance y los objetivos que se iban a perseguir por el Real Decreto que teóricamente iba a reordenar y reestructurar el sector lechero español, y que se habían sentido defraudadas y engañadas todas las organizaciones agrarias (los subrayados no son míos, sino de las notas de prensa que proporcionaron al día siguiente de la publicación del Real Decreto) a la hora de establecer esta limitación, que en ningún momento se puso sobre la mesa a la hora de discutir este Real Decreto.

Por lo tanto, es natural que este Grupo Parlamentario, 38 días después de aprobada la medida y antes de que acabara el plazo mediante el cual los ganaderos podían acogerse a las disposiciones de presentación del programa de abandono voluntario, pretendiera, a través de la proposición no de ley que estamos contemplando en este momento, la modificación de ese artículo 9.º

El período ha terminado, se podrá decir, pero estamos a tiempo de modificar la norma, estamos a tiempo de instar al Gobierno a que modifique este artículo 9.º que no se corresponde con la realidad legal española que beneficia a los agricultores a la hora de pro-

gramar su cese anticipado o jubilación anticipada, y estamos a tiempo, por lo tanto, de ordenarle al Gobierno que reabra el plazo, que modifique el artículo, que modifique el Real Decreto, que establezca un nuevo plazo, que se cumplan los fines sociales para los que la medida se aprobó y que evitemos, por tanto, la presencia especulativa de ganaderos de más de cien mil litros de leche que se han presentado al programa, posiblemente porque ante la falta de rentabilidad de sus explotaciones lo que están pensando es dedicar sus establos y sus prados a construcciones —a lo mejor estaban en la zona de San Sebastián de los Reyes, influida por las especulaciones de Renfe, zona ganadera, como recordarán SS. SS. (**Rumores.**), con lo que no hemos cumplido el objetivo social que se pretendía con esta medida.

Por lo tanto, señor Presidente, y con ello termino, creemos que el artículo 9.º del Real Decreto... (**Continúan los rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego silencio, por favor.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Digo que el artículo 9.º del Real Decreto 1888/91 tiene que modificarse, reabrirse el plazo y permitir que los pequeños ganaderos y los más viejos puedan beneficiarse de esta medida.

El señor **PRESIDENTE**: Tampoco se han presentado enmiendas.

¿Grupos que quieren participar en el debate para fijar la posición? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió tiene la palabra el señor Casanovas.

El señor **CASANOVAS I BRUGAL**: Vamos a fijar nuestra posición sobre esta proposición no de ley relativa al establecimiento de la posibilidad de acogerse a los beneficios de la jubilación anticipada a los ganaderos mayores de 60 años que abandonan voluntaria y definitivamente la producción de leche.

Con mi anterior intervención casi quedaría fijada la posición de mi Grupo. Hay que racionalizar nuestra agricultura y el gasto. Por tanto, creo que ha sido un error la incompatibilidad entre el abandono de producción de la leche y el cese anticipado en la actividad agraria, que seguramente sólo se contempló para ahorrarse algún dinero. Grave error.

El problema no es la cuantía del dinero sino cómo se distribuye. A lo mejor hablamos de la misma cantidad. Vuelvo a subrayar que para tener una agricultura competitiva hay que ayudar a retirarse dignamente y ayudar a los jóvenes.

Por tanto, nuestro Grupo apoyará esta proposición no de ley para que anule el artículo 9.º del Real Decreto, del 30 de diciembre, que se autorice a que los productores que se acojan a un programa de abandono de la producción lechera, que reúnan los requisitos nece-

sarios, puedan beneficiarse del régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

El señor Ramírez lo ha dicho antes. En la actual situación, y tal como ha quedado, lo que sé seguro es que no se ha fomentado el abandono de la gente que tiene más años, la población envejecida, y los que tienen menos vacas.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Esta proposición de ley a mi Grupo le parece un tanto compleja, sobre todo para una situación normal del sector, porque conllevaría el beneficio en dos posibilidades, como es la del abandono de la producción de leche y la jubilación anticipada, beneficio para los casos, y el señor Ramírez lo ha señalado, de que el abandono esté hecho por explotaciones medias cuyos resultados para los empresarios productores de leche es superior a los de los pequeños productores, y si bien es cierto que éstos son la inmensa mayoría en nuestro país, digo que en una situación normal del sector podría parecer excesivo acogerse a dos fórmulas de beneficios. Lo que ocurre es que no hay una situación normal, es una anomalía evidente, y se trata de incentivar la posibilidad de abandono y, sobre todo, crear los mínimos suficientes para la inmensa mayoría de los pequeños y medianos (sobre todo pequeños) productores del sector que, como bien se ha señalado, se siguen resistiendo porque no le ven salida a su futuro. En la proposición no de ley no está contemplada ninguna corrección para que se estimule precisamente a este sector menos capacitado económicamente al abandono de la producción de leche y no recaigan esos beneficios por las dos vías a otros productores que no lo necesitan tanto.

En cualquier caso, como la situación del sector es anormal, la medida trata de estimular el abandono de la producción de leche que, en definitiva, solucionará la situación difícil que tiene el sector.

Desde ese punto de vista, nos parece positiva y viable. Por esas razones la vamos a votar favorablemente, si bien nos parece que el Grupo mayoritario dificulta la aceptación de la proposición no de ley al faltar en tan poco tiempo (quince días) el plazo para que se haga la modificación del artículo 9 del Real Decreto-ley. No obstante, como decimos, vamos a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Díaz Aguilar, por parte del CDS, tiene la palabra.

El señor **DIÁZ AGUILAR**: El CDS va a apoyar esta proposición no de ley porque nos parece coherente con la situación que está atravesando el mercado de la leche y el sector en general, dado que cumple, a nuestro modo de ver, dos características. Primero, al modifi-

car el artículo 9.º, vamos a ser coherentes con el principio de equidad y de no agravio comparativo entre dos productores agrarios, como son los agricultores y los ganaderos. Por otra parte, favorecemos la justicia de que el pequeño productor, que coincide casi siempre con que es el de mayor edad, pueda coadyuvar a hacer coherente la tasa que nos impone la PAC en la producción de leche.

Tampoco nos parece mal que los ganaderos medianos puedan acogerse a estas medidas y no pensamos que sea un doble beneficio, sino que podría ser una adecuación a los mercados. Podría subir el precio de la leche para los menores productores que no pudiesen retirarse todavía, podrían retirarse aquellos que lo estimasen oportuno, y, al mismo tiempo, con los medianos productores, se podría de alguna manera redondear esa tasa para adecuar un poco la hiperproducción que nos hace acreedores de sanciones por parte de la Comunidad Europea.

En definitiva, creemos que esta proposición no de ley es oportuna y que va a beneficiar un tratamiento justo a esos sectores agrarios.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gazagaetxeberría, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra.

El señor **GAZAGAETXEBERRIA BASTIDA**: Nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar la proposición no de ley del Grupo Popular, porque es conveniente que exista una compatibilidad entre el cese anticipado en la actividad agraria y el abandono en la producción de la leche.

En este sentido, la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene una normativa específica dictada en el ejercicio de sus competencias en materia de agricultura, en la que se reconoce la posibilidad de acogerse a este tipo de ayudas, y aunque no nos serían de directa afectación los efectos del Real Decreto-ley, tenemos una regulación en la línea de la proposición no de ley del Grupo Popular en la Comunidad Autónoma Vasca, y por eso vamos a apoyarla.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Oliver, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Simplemente quiero decir que apoyamos la proposición no de ley del Grupo Popular, basados en los argumentos que de forma —esta vez sí— reiterativa se han venido exponiendo. No entendemos muy bien por qué ese agravio comparativo entre el cese de la actividad lechera y el cese de la actividad agraria en condiciones parecidas. Estamos hablando, fundamentalmente, de instalaciones de carácter muy pequeño o mediano, pero tirando a pequeño y de escasa rentabilidad. Creemos que entra dentro de la política general eliminar aquellas instalaciones que no sean excesivamente rentables, también el mejorar la renta de los trabajadores que proceden del

campo, tanto de la producción, en este caso ganadera o lechera, como la agrícola, y no entendemos muy bien por qué esta diferenciación.

Señorías, creemos acertada y puesta en razón la proposición no de ley, por lo que votaremos favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Villagrasa.

El señor **VILLAGRASA LOPEZ**: Voy a fijar la posición del Grupo Socialista sobre la proposición no de ley del Grupo Popular en la que se pide la anulación del artículo 9 del Real Decreto-ley 1888/91, de tal forma que los productores que se acojan a un programa de abandono de la producción lechera puedan acogerse a los beneficios del cese anticipado de la actividad agraria, ya que, argumentan los proponentes, al tener estos productores más de sesenta años, difícilmente se podrán dedicar a otra actividad, quedándose sin otra fuente de ingresos.

El Real Decreto 1888/91, de 30 de diciembre, establece un plan de ordenación del sector de la leche y productos lácteos y tiene el carácter de disposición marco, contemplando una serie de principios y normas generales encaminadas a resolver los problemas más acuciantes del sector de la leche y de los productos lácteos, con el fin de corregir básicamente la deficiente estructura productiva existente y lograr una mejora en la eficacia de las empresas, todo ello dentro del cumplimiento de la normativa comunitaria en la materia.

En su capítulo III, referido a los programas de abandono voluntario de la producción lechera, se establece la incompatibilidad de estas ayudas con las del cese anticipado de la actividad agraria; incompatibilidad lógica, a nuestro juicio, ya que, aunque el régimen de ayudas para fomentar el cese anticipado de la actividad agraria tiene distintas consecuencias que el régimen de indemnizaciones establecido en los programas de abandono voluntario de la producción de leche, tiene parecido fundamento.

Si un ganadero se acoge al régimen de abandono definitivo de la producción láctea en las condiciones contempladas en el Reglamento de la Comunidad Económica Europea número 776/86, sin cesar en la actividad agraria, es evidente que, aun cumpliendo los requisitos necesarios para beneficiarse de las ayudas establecidas en caso de cesar la actividad, no podrá beneficiarse de ellas. Ahora bien, si en un momento dado decide, por cumplir los requisitos necesarios, cesar en la actividad agraria y tener las ayudas establecidas para dicho caso, parece lógico que en este momento deje de recibir las ayudas anteriores por el abandono de la producción lechera.

De no ser así, se establecería una grave discriminación entre el agricultor que cesa su actividad agraria y no tiene producción lechera y el que sí la tiene, ya

que en el primer caso el agricultor cobraría solamente la ayuda relativa al cese anticipado de la actividad agrícola, mientras que en el segundo cobraría, además de lo anterior, la prima por el abandono de la producción lechera, acumulando en este caso dos primas.

Por otro lado, añadiré que esta incompatibilidad es perfectamente comparable a las establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.178/89, entre la percepción de ayuda por cese anticipado en la actividad agraria, con la condición por parte del beneficiario del pensionista de jubilación, de invalidez permanente, así como la percepción de las primas por la retirada de tierras de la producción establecidas en el Real Decreto 1.435/88, o las que se reciben por el abandono definitivo de plantaciones de viñedo, reguladas por la orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14 de octubre de 1988.

Pensamos que esta proposición no de ley no tiende a favorecer los objetivos que tenía marcados el Real Decreto 1.178/89 cuando allí se señalaba que el agricultor joven, que es el colectivo que tenía que dinamizar la agricultura con nuevas técnicas y métodos, ve limitadas sus posibilidades a causa de las dificultades que encuentra para ampliar el tamaño de sus explotaciones.

Por todo ello, esta disposición posibilita que los agricultores de más edad puedan recibir fuentes de renta alternativas que den como consecuencia el relevo generacional y, como contrapartida, estos deben transmitir su propiedad o ceder en arrendamiento la superficie agrícola en explotación a otros agricultores jóvenes. En el caso de la leche, esto se dice de forma taxativa en el artículo séptimo, en el que se señala que las cantidades de referencia han de ser transferidas a la explotación agraria cuya superficie pase a ser ampliada.

Tanto en el caso de la leche, como en el de cualquier actividad agrícola, el fundamento mismo del régimen de ayudas al cese anticipado de la actividad agrícola tiene como objetivo fundamental no el abandono de las explotaciones agrícolas, sino todo lo contrario, y así se recoge en su preámbulo: Hacer los ajustes necesarios para orientar las producciones agrarias a la evolución de los mercados. Para ello, es necesario que haya unas explotaciones del tamaño necesario para conseguir estos fines.

Por otro lado, si lo que se pretende al final es una incentivación, por partida doble, al programa de abandono de la producción lechera, tengo que decir a este respecto que el programa puesto en marcha por el Gobierno para que haya concordancia real con el régimen de cuotas lecheras de la Comunidad Económica Europea en nuestro país, es suficiente para conseguir este objetivo y una reordenación en el sector de la leche. Según las noticias que tenemos hasta este momento, dicho programa ha resultado un éxito. Esto refuerza y añade a los argumentos antes expuestos, más justificaciones para que, razonablemente, no podamos apoyar esta proposición no de ley.

Voy a resumir. Porque la incompatibilidad puesta de manifiesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1.888/91 no es la única; porque el agricultor con explotación lechera tiene capacidad para optar, cumpliendo con las condiciones, por el tipo de ayudas que considere más oportuno; porque no puede haber discriminación entre un tipo y otro de agricultor a la hora de acumular ayudas, y porque pensamos que el Real Decreto 1.988/91 de reordenación del sector de la leche y productos lácteos es un buen instrumento de cara a ordenar el sector, el Grupo Socialista no apoyará esta proposición no de ley.

También quiero decir que para defender una proposición no de ley lo que hay que hacer es dar argumentos y no recurrir a descalificaciones globales del Grupo Socialista, dudando de su capacidad para fundamentar su posición. Hay que ser más serios y no mezclar aquí temas que no tienen nada que ver, como de Renfe, y dedicarnos al asunto que nos ocupa. **(El señor Ramírez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramirez, ¿para qué pide la palabra?

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, se han hecho dos afirmaciones y no entro en el fondo de la cuestión, pero son datos objetivos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene un minuto, señor Ramirez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Acaba de decir el portavoz del Grupo Socialista que la justificación de su oposición a nuestra pretensión era que el ganadero que vendiera su cuota y que se acogiera al beneficio del abandono voluntario, según nuestra propuesta iba a cobrar por dos vías: la indemnización de la leche y la jubilación anticipada. Y ponía esto en contraposición con el cese anticipado del agricultor que no cobra, o el arranque del viñedo.

Hay que recordarle al portavoz del Grupo Socialista que precisamente el agricultor que se beneficia del cese anticipado arrienda su tierra y cobra rentas por el arriendo que no son incompatibles con la ayuda, con la subvención, con la bonificación de la jubilación anticipada; es decir, tiene dos vías de ingreso. En cuanto al arranque del viñedo, señor portavoz del Grupo Socialista, se queda con la propiedad de la tierra y la puede destinar a otros usos agrícolas.

El ejemplo que ha buscado S. S. para justificar la incompatibilidad no puede sostenerse porque en los dos casos que ha señalado sigue habiendo otra renta y, en cambio, el ganadero que vende la cuota total de leche a la reserva se queda sin otra vía de ingresos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Villagrasa.

El señor **VILLAGRASA LOPEZ**: Pienso que la diferencia entre un caso y otro es sustancial. Mientras que en un caso solamente recibe un tipo de ayuda por parte de la Administración, en el que SS. SS. proponen con esta modificación del artículo 9.º del Real Decreto habría dos ayudas de la Administración. En cuanto al viñedo, solamente recibe una ayuda de la Administración y, otra, por el arriendo de tierras. Pienso que la diferencia es sustancial (**Rumores**.)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

A continuación, pasamos a votar la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley. Estaba solicitada la comparecencia en la Comisión del señor Subsecretario para contestar las preguntas del orden del día, y en función del desarrollo de la sesión se había previsto tal comparecencia a las doce y media. Por tanto, suspendemos la sesión hasta las doce y media.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— SOBRE MEDIDAS PARA PROTEGER EL TOMATE DE PRODUCCION ESPAÑOLA ANTE EL CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES MARROQUÍES A LOS MERCADOS COMUNITARIOS. DEL SEÑOR MONTESDEOCA SANCHEZ. (GP) (Número de expediente 181/001679)

El señor **PRESIDENTE**: En la segunda parte del orden del día figura la contestación a dos preguntas. La primera de ellas presentada por don Paulino Montesdeoca, sobre medidas para proteger el tomate de producción española ante el crecimiento de las explotaciones marroquíes a los mercados comunitarios.

Para exponer dicha pregunta, tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Subsecretario, durante esta campaña la producción tomatera española, y concretamente de determinadas comunidades autónomas, como son la valenciana, murciana, andaluza y Canarias sobre todo, han sufrido un alarmante descenso en las exportaciones a los mercados comunitarios. La causa no ha sido otra sino la entrada de manera masiva de productos marroquíes a dichos mercados en unas condiciones más ventajosas que las de las producciones españolas.

Esta situación ha tenido repercusiones económicas en los sectores agrícolas españoles de las comunidades a que nos hemos referido, e inclusive en la propia Comunidad extremeña, en la que al producirse una disminución en las exportaciones, una invasión en los mercados interiores y un envilecimiento en los precios, la producción tomatera de Badajoz, por ejemplo, destinada a la industrialización del tomate, ha sufrido también un gran déficit como consecuencia de la invasión en los mercados españoles.

Queremos saber qué medidas ha tomado el Gobierno en relación con la entrada masiva de productos marroquíes a los mercados comunitarios en mejores condiciones que los productos españoles. Queríamos saber si no son razones económicas o, en el caso de que las hubiera, cuáles son esas razones económicas que tiene la Comunidad Económica Europea para facilitar el acceso a los mercados comunitarios del tomate marroquí.

Si, por el contrario, son razones políticas, querríamos saber si por parte de la Comunidad Económica Europea se pretende una cooperación con Marruecos —y este Diputado y nuestro Grupo lo comparte— para evitar la corriente fundamentalista que ha surgido en algunos países del Magreb; si se procura proporcionar trabajo en los propios países de origen en explotaciones agrarias, evitando así las inmigraciones clandestinas de trabajadores del norte de Africa al territorio de la Comunidad o si, pudiera ser, se pretende facilitar el tratado de pesca con Marruecos que todavía se encuentra en negociación.

Por todas estas razones, quisiéramos conocer qué medidas ha establecido el Gobierno o si el Gobierno ha realizado gestiones cerca de la Comunidad Económica Europea para proteger el tomate de producción española ante el crecimiento de las exportaciones marroquíes a los mercados comunitarios.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta tiene la palabra el señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, señor Blanco-Magadán.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Blanco-Magadán y Amutio): El tema que plantea S. S. ya se ha planteado en otras ocasiones, en tiempos recientes, y al que ha tenido ocasión de responder el propio Ministro. Pero para situarlo en el contexto en el que se produce la preocupación y pregunta de S. S. habría que hacer un cierto repaso general de cómo está la situación en relación con las exportaciones de tomates, en concreto a la Comunidad Económica Europea, y el régimen que tienen.

Como sabe S. S. los envíos de tomates de Canarias a la CEE son del orden de unas 150.000 toneladas en un año normal, como media, lo cual viene a suponer un 97 por ciento de las exportaciones de Canarias y los mercados tradicionales de este producto han sido y son

el Reino Unido y los Países Bajos, que reciben estos tomates fundamentalmente desde el período que va de diciembre a marzo. Igualmente, de la producción de tomate de la Península, fundamentalmente de Murcia, Almería y Alicante, se exporta a la CEE, en ese mismo período del que estamos hablando, una media del orden de 170.000 toneladas anuales, lo cual viene a ser el 88 por ciento de las exportaciones totales.

Por otra parte, hablando de las exportaciones marroquíes a la Comunidad, que vienen a suponer el 94 por cien del total de sus exportaciones, es cierto que han crecido sustancialmente en los últimos años, pasando del orden de 100.000 toneladas en el año 1986 a 128.000 en la campaña 1990/1991 y a una previsión del orden de 166.000 toneladas en la actual campaña. Es evidente, como ha señalado S. S., que esto supone una competencia para nuestras exportaciones, tanto las de Canarias como las de la Península y, por tanto, coincidimos plenamente en que existe un problema.

Sin embargo, señor Montesdeoca, usted sabe que este problema, que ha sido expresado con una cierta virulencia en los últimos meses, ha producido una incertidumbre en el sector del tomate, principalmente en las islas Canarias. Usted sabe que el Ministerio ha mantenido reuniones con el sector, con el Presidente de la Comunidad Autónoma y que el Presidente del Gobierno y el Presidente de la Comunidad Europea son sensibles a esta problemática. En concreto, el Congreso de los Diputados, al aprobar las resoluciones del pasado debate del estado de la nación aprobó un par de resoluciones, que no leo a S. S. porque estoy seguro que las conoce perfectamente, en relación con este tema.

En todo caso, para que las medidas que se vayan adoptando y las propuestas que se vayan haciendo sean lo más eficaces posibles, lo que debemos es analizar previamente qué cambios se han producido en este sector del que estamos hablando como consecuencia de la integración en la CEE. Creo que ello puede contribuir de manera positiva a la hora de proponer y adoptar medidas realistas y coherentes.

Desde el 1 de enero de 1992 se aplica a las exportaciones peninsulares y de Canarias, a la CEE un arancel nulo, en el período que va desde el 1 de noviembre al 14 de mayo, y sin ningún tipo de restricción cuantitativa. En concreto ha supuesto un ahorro estimado del orden de unos 4.000 millones de pesetas.

Por su lado, Marruecos, en virtud del acuerdo de cooperación que tiene con la Comunidad, se beneficia de un desmantelamiento arancelario, pero limitado a un contingente de 86.000 toneladas para el período que va desde el 15 de noviembre de 1991 al 30 de abril de 1992.

La aplicación de la PAC a Canarias, en virtud del Reglamento 1911/91, permite que las exportaciones canarias a la CEE hayan quedado sometidas, a partir del 1 de abril de 1992, al mecanismo de precios de oferta, lo que supone una rebaja sustancial, estimada del orden del 30 por ciento, frente a los precios de referencia aplicables a las exportaciones de países terceros. Es claro que ello abre una posibilidad canaria de am-

pliar sus calendarios de producción y exportación a los meses de abril y mayo, en los cuales tradicionalmente la presencia exportadora era mucho más limitada. Esta situación de los precios de oferta presenta la ventaja de no incurrir en penalizaciones por montantes correctores en dichos meses. Actúan las penalizaciones antes sobre las exportaciones de países terceros, en forma de tasas compensatorias, con unos precios de referencia altos, tal y como le ocurre a Marruecos.

Además, el Reglamento 1.035, de 1972, permite a los estados miembros limitar la importación de terceros países de algunos de los siete productos enumerados en el anejo 3.º de dicho Reglamento durante los períodos fijados en el mismo, que van del 15 de mayo al 31 de diciembre. Para España la Comunidad ha dejado de aplicar durante la segunda etapa de nuestra adhesión restricciones cuantitativas a la importación que se siguen aplicando a países terceros. Sin embargo, es cierto que se aplica el mecanismo complementarios, los MCI, cuyo objetivo es la vigilancia y regulación de las importaciones de determinados productos españoles considerados sensibles, entre los que se encuentra el tomate.

La entrada en vigor del Reglamento 1911/91 exige la ampliación a Canarias del mecanismo complementario de los intercambios para el tomate a exportar a la CEE, pero su aplicación lo que permitirá es tener en cuenta los límites máximos indicativos de los envíos desde Canarias, por lo que dicho mecanismo no debe constituir una traba al desarrollo normal de la exportación peninsular y canaria en períodos sensibles.

El tomate es uno de los catorce productos hortofrutícolas que tienen un régimen de precios e intervenciones. El nivel de precios incide en el cálculo de la restitución a la exportación, ya que los tomates son los únicos productos que en la actualidad tienen esta ayuda a la exportación.

España no recibe restituciones ya que la diferencia de precios institucionales entre España y la CEE es superior a 4,5 ecus, pero después de la tercera aproximación de precios, que se producirá en el año 1993, las restituciones a la exportación serán de 2,20 ecus por cada 100 kilos en 1994, y 4,5 en 1995 y siguientes. Es decir, por ahí se abre una vía adicional positiva.

En definitiva y en resumen, el tomate de invierno canario y peninsular se encuentra, en el período que va desde el 31 de diciembre al 1 de abril, en las mismas condiciones de concurrencia, salvo el MCI, que ya he explicado, que cualquier tomate de origen comunitario y con la ventaja del contingente arancelario aplicable a Marruecos. En los meses de abril y mayo entra en juego la aplicación del mecanismo de precios de referencia, precio de oferta comunitaria, que en los dos últimos años, de hecho, no ha supuesto penalización alguna para las exportaciones peninsulares.

Una gestión adecuada de la oferta a lo largo del año, por parte de la interprofesional, permitirá aprovechar las ventajas que ofrece la PAC —éstas a que me he referido de los calendarios y los precios de referencia—

y, por tanto, la demanda del sector productor en el sentido de ampliar el período de aplicación del precio de referencia a terceros países no es viable por un doble motivo: por una parte las actuales negociaciones de la ronda del GATT; por otra, la tradicional oposición española, que S. S. conoce bien, a este sistema, durante la primera fase del período de adhesión.

Finalmente hay un argumento adicional y es que los bajos costes de la mano de obra en Marruecos compensan las ventajas de la PAC. Es cierto que ese problema existe ahí y es cierto que a ese inconveniente, en mayor o menor medida, se enfrentan todos los países productores comunitarios, que no sólo han desarrollado producciones para su mercado exterior sino que algunos de ellos están aumentando sensiblemente sus exportaciones, como conocemos bien en este país. Es el caso de Bélgica, que exporta a Francia, a Alemania y que se está introduciendo en España, y el caso de Holanda, cuyas exportaciones de tomate a España son cada vez más altas. ¿En base a qué? En base a una política de calidad y de adaptación a la demanda local.

En resumen, es cierto que existe un problema y es cierto que el Gobierno es sensible a ese problema. Es cierto que esa sensibilidad puede extenderse desde el propio Presidente del Gobierno hasta el último funcionario que ha planteado este tema y al propio Congreso de los Diputados, que en sus resoluciones, en el reciente debate del estado de la nación, mandató al Gobierno a actuar en una determinada línea. Pero también es cierto que la respuesta no puede ir exclusivamente por la búsqueda de mecanismos de protección, porque ni los tiempos van por ahí ni el margen existente para ese tipo de políticas se puede decir que es grande. Por tanto, habrá que combinar medidas de defensa de las producciones en el sentido de jugar con los calendarios y con los precios de referencia, extender los precios de referencia a lo largo de un período más amplio y, al mismo tiempo, lo que habrá que hacer es buscar la colaboración del propio sector productor para que potencie su capacidad competitiva por la única vía por la cual está claro que se puede ir avanzando, que es por la vía del incremento de la calidad, normalización y mejora de la eficiencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Subsecretario, le he hecho una pregunta sobre lo que en estos momentos constituye una gran preocupación de determinadas comunidades autónomas, hasta el punto de que ha habido manifestaciones de agricultores y de que consejeros de distintas comunidades autónomas se reunieron en Canarias con el fin de debatir, estudiar y llegar a algún tipo de conclusiones en relación con el problema que afecta al sector tomatero español.

Sin embargo, en su respuesta yo solamente he llegado a una conclusión. Es una respuesta que considero muy técnica, pero en esta Cámara, que es eminente-

mente política, porque esto no es un foro universitario, queremos conocer conclusiones prácticas. Y en su contestación sólo he encontrado una cosa: que reconoce el Gobierno que hay un problema y que reconoce igualmente el Gobierno que es sensible a ese problema. ¡Cómo no va a ser sensible a ese problema! Pero lo que no he oído a S. S. es que haya apuntado algún tipo de soluciones al problema. Da la impresión —puede ser que me equivoque en la interpretación— de que no hay soluciones al problema o que el Gobierno todavía no ha llegado a conclusiones para solucionar el problema. Aún más, pese a la existencia del problema y de las dificultades que ha reconocido S. S., hay todavía algo más que preocupa al sector hortofrutícola español. Es la iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores proponiendo a la Comunidad Económica Europea el establecimiento de un acuerdo de zona de libre cambio en el Magreb, lo cual incidiría todavía más gravemente en la exportación hortofrutícola española.

De ahí que el objeto de la pregunta no ha sido cumplimentada por lo que queremos saber y, a su vez, transmitir al sector es lo que en este Congreso de los Diputados se ha hecho con esta iniciativa.

Sin embargo, llegamos al final de una conclusión, la única que he recibido de S. S., me parece, y es que existe un problema y que el Gobierno es sensible al mismo. Pero quisiéramos que el Gobierno, a su vez, apuntara soluciones para que el sector hortofrutícola español no siga lesionándose como lo ha sido en esta campaña, más aún cuando el propio Gobierno español ha sido autor de una idea que ha trasladado a la Comunidad Económica Europea de que se establezca una zona de libre cambio entre la Comunidad Económica y Marruecos, con lo cual el sector hortofrutícola español sufriría aún mayores lesiones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Blanco-Magadán.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA** (Blanco-Magadán y Amutio): Celebro que haya quedado bien claro, por lo menos, una cosa y es que coincidimos en la existencia de un problema cierto y en la existencia de la sensibilización del Gobierno hacia ese problema. Discrepamos en que no se haya tomado ninguna medida. Lo que ocurre muchas veces es que cuando se habla de medidas parece que lo que se está esperando es una especie de taumaturgo que venga y solucione con una varita, instantáneamente, un problema que es estructural, de fondo, un problema sobre el que mentiría quien dijera que tiene una solución capaz de resolverlo en el momento. No es así, lamentablemente. Estamos hablando de un sector que se mueve en un contexto de una dinámica competitiva muy acelerada, donde entran en juego nuevos agentes que introducen elementos que son profundamente distorsionadores, que se mueven, además, en unos parámetros tan distanciados de los que nos mo-

vemos los demás que no se pueden solucionar a bote pronto.

Pero me reconocerá que le he añadido algunas de las líneas por las que no puede ir la solución y algunas de las líneas por las que tiene que ir la solución. Volveré a insistir por si no me he explicado claramente. Voy a empezar por la parte de por dónde no puede ir la solución, no sólo del sector tomates, sino en general de cualquier sector económico en un mundo profundamente competitivo, que es por una respuesta de proteccionismo puro y duro. Porque normativamente no lo podemos aplicar en la medida en que somos socios de una comunidad internacional que tiene sus propias normas, pero no sólo es por eso, sino porque creemos que no tiene sentido. Está claro que esas son las líneas por las que no podemos ir.

¿Por qué líneas podemos ir? Por líneas más coyunturales, que S. S. conoce. Desde hace tiempo los funcionarios y las autoridades españolas ante la Comunidad están trabajando por el cambio del calendario en el cual se aplican los precios de referencia, por ampliar el período de manera que nos beneficie a nosotros como país productor y exportador en mayor medida. Eso por una parte.

Por otra, mucho más de fondo, y hay que reconocer que hay que avanzar por ella, es que hay que trabajar con los sectores, en este caso con el sector de tomate, para que podamos dar respuestas que tienen que moverse en el contexto de ese problema, respuestas que ya están dando otros países. El problema de la diferencia de precios de mano de obra y de otros parámetros económicos nos afectará no sólo a nosotros como país sino también, por ejemplo, en igual medida a Holanda y Bélgica, e incluso en mayor medida. ¿Cómo se explica entonces que las exportaciones de esos países se incrementen? Hay una explicación más de fondo, y por ahí también, no digo sólo, sino también, hay que trabajar.

Se ha referido al tema de la propuesta española a la Comunidad del establecimiento de una zona de libre cambio en el Magreb y ha concluido, de una forma absolutamente automática, diciendo que eso va a perjudicar a los intereses —no he tomado nota literal, porque no me ha dado tiempo— del sector hortofrutícola español. Primero, el establecimiento de una zona de libre cambio será el resultado final de un proceso de negociación. Por tanto, adelantar a quién va a perjudicar y a quién va a beneficiar es, como mínimo, aventurado. Pero, segundo, es que, como S. S. sabe y el Ministro de Agricultura lo ha explicado en el Congreso o en el Senado, no recuerdo, pero muy recientemente, hay que tener las ideas un poco más claras de qué significa una zona de libre cambio de un país tercero con la CEE. Normalmente lo que identifica una zona de libre cambio en productos industriales, no necesariamente en todos, pero en principio en productos industriales, y sobre todo en aquellos productos que no son industriales, sino agrarios, es que se les aplica la PAC.

Por tanto, los mecanismos a los cuales me he estado refiriendo en el establecimiento de una zona de libre cambio en principio están operativos, salvo que se negocie lo contrario. Estamos hablando de un proceso negociador de cuyo resultado final no se puede adelantar la conclusión de que va a ser perjudicial para el sector hortofrutícola. Eso sin entrar en consideraciones más globales y más amplias sobre este mismo problema, que no me corresponde hacer a mí en la medida en que el propio Presidente del Gobierno las ha hecho en el muy reciente debate del estado de la nación, respondiendo explícitamente al mismo planteamiento que S. S. ha hecho.

— **SOBRE MEDIDAS PARA IMPEDIR QUE EN LA PENINSULA SE IMPORTEN CLANDESTINAMENTE PLATANOS PROCEDENTES DE OTROS PAISES. DEL SEÑOR MONTESDEOCA SANCHEZ (Número de expediente 181/001680)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, a la segunda de las preguntas, presentada también por el señor Montesdeoca sobre medidas para impedir que en la península se importen clandestinamente plátanos procedentes de otros países.

Para exponerla tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Subsecretario, en estos últimos meses se ha tenido conocimiento de que se han producido en la península importaciones clandestinas de plátanos procedentes de otros países, parece ser que de algunos centroamericanos, con lo cual se está infringiendo la cláusula recogida en el Tratado de Adhesión de España a las Comunidades por la cual se reserva el mercado peninsular del plátano hasta el año 1996 para las producciones canarias.

Quisiéramos conocer la realidad de esta información y quisiéramos conocer también qué medidas ha adoptado el Gobierno para preservar el mercado peninsular que está reservado al plátano canario y, a su vez, aprovechar esta pregunta en unos momentos en que existe en el sector platanero canario una gran inquietud sobre cuál va a ser el futuro del mercado comunitario del plátano, teniendo en cuenta la posibilidad de que se incluya el mismo en el sistema de tarificación generalizada propuesta por el GATT. Además está de actualidad esta pregunta puesto que ayer y hoy se ha reunido el Colegio de Comisarios de la Comunidad Económica Europea para estudiar y llegar a conclusiones sobre el futuro del plátano comunitario.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el señor Blanco-Magadán.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA** (Blanco-Magadán y Amutio): Voy a ser muy breve en la respuesta.

El término «clandestino» no es quizá el más adecuado ni el más acertado puesto que lleva unas connotaciones de otro tipo. En todo caso estamos hablando —usted y yo le estoy respondiendo en este sentido— de si existe algún tipo de importaciones ilegales de plátanos no canarios en la península.

En principio debo decirle que para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hay algo obvio y es que la aplicación del Protocolo número dos está totalmente vigente. En este sentido, y para una mayor concreción de la problemática que plantea, le voy a leer textualmente el artículo 4.2,b) del referido Protocolo número dos. **(El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: No hace falta.)**

¿No hace falta? Pues lo obvio.

En todo caso, es evidente que hasta el 1 de enero de 1996 se mantiene la reserva del mercado español para los plátanos canarios. Además, los plátanos originarios de Canarias podrán ser importados en la Península y en las islas Baleares con exención de derechos arancelarios y no es posible que sean reexportados a otros países miembros de la CEE.

Si usted analiza, señor Montesdeoca, el comportamiento de la producción del plátano canario y de los envíos que se han efectuado a la península, podrá observar que la producción ha descendido en la última década en aproximadamente 70 u 80 millones de kilos. Este descenso ha supuesto una disminución de los envíos a la península en la misma cantidad.

Por tanto, señoría, estamos en presencia de un problema de disminución de oferta, con un incremento, que se ha producido en esos mismos años, de la demanda, lo que en alguna medida ha permitido, por una parte, que el precio del plátano canario se incremente y, por otra, que se produzca un determinado hueco en el mercado que propicia unos intentos de entrada ilegal de mercancía de plátanos, provenientes fundamentalmente de la zona de Costa Rica, etcétera.

Es evidente que estamos hablando (si es que eso se está produciendo, y parece que en alguna medida los datos de Aduanas que hay indican que así es) de una importación ilegal y, como tal, son los servicios de Aduanas los responsables de, ante cualquier importación ilegal, tomar las medidas que la normativa prevé al respecto. Los servicios de Aduanas, como S. S. sabe, dependen del Ministerio de Economía y Hacienda y están mandatados por el Gobierno para cumplir las normas en el caso del plátano y en cualquier otro caso de importación ilegal.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ:** Señor Subsecretario, seguimos en la misma línea de la pregunta anterior: o usted no contesta a mi pregunta o yo no le entiendo. Yo le pregunto de manera concreta y clara —me parece—, y usted me contesta de una manera teó-

rica, como no queriendo contestar a mi pregunta. Esa es mi impresión. Se lo digo con toda sinceridad, porque la política es el arte de lo posible, es salir de aquí con algún tipo de idea clara. No entrar, para aclarar, y salir con ideas confusas.

A la primera pregunta usted respondió que el Gobierno reconocía que existe un problema. Por lo menos reconocían algo. Ahora parece que no da seguridad de si el problema existe, sino que habla del servicio de Aduanas. ¿Es que el Ministerio no tiene conocimiento? ¿Pero si hay una información en los medios de comunicación que dice que durante este año se han producido importaciones de países centroamericanos en determinados puertos españoles! Hay noticias de la prensa que dicen que el Servicio de Vigilancia Aduanera, concretamente el 26 de marzo de 1992, ha intervenido más de 10 toneladas de plátanos de contrabando que estaban almacenados en una nave de la localidad malagueña de Vélez (Málaga), plátanos que se encontraban embalados en 560 cajas procedentes de Costa Rica y Panamá, aunque habían sido transportados desde Holanda. En este año ya se conoce la importación de países procedentes del área del dólar, que alcanza alrededor de las 21 toneladas. ¿De esto no tiene conocimiento el Ministerio? Parece que es una referencia lejana. ¿Es que no tiene información puntual el Ministerio de que están entrando en España plátanos procedentes de los países del dólar?

Hay algo que me preocupa mucho más. Por los argumentos que usted exponía, daba la impresión de que el Gobierno toleraba la entrada de esos productos. Repito que daba la impresión, y presento las máximas excusas a S. S. por si fuera a lo mejor una interpretación exagerada. Usted argumentaba que había una especie de desabastecimiento del mercado peninsular, o que los precios del plátano canario resultaban muy altos, con lo cual parecía que el Gobierno justificaba la posibilidad de que entraran en el mercado peninsular plátanos procedentes de otros países, y concretamente de los países del área del dólar, de las tres multinacionales que en estos momentos amenazan a las producciones comunitarias del plátano, teniendo en cuenta, como hablábamos, la posibilidad de que el plátano comunitario entre en las tarifaciones propuestas por el presidente del GATT.

Termino. Señor Subsecretario, yo quisiera que al salir de esta Comisión tuviéramos una respuesta muy sencilla. No quiero argumentos teóricos. Se los agradezco. No quisiera grandes argumentaciones jurídicas. Se las reconozco. Yo solamente le agradecería a S. S. que diera respuesta puntual y clara a la pregunta con el fin de que nosotros, como representantes de la voluntad popular, podamos transmitir a los sectores afectados cuál es la posición del Gobierno respecto al problema concreto que se ha planteado.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Blanco-Magadán tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Blanco Magadán y Amutio): Una respuesta que dice S. S. que quiera sea clara.

Primero. El Gobierno, evidentemente, no tolera ninguna actuación ilegal, y una importación ilegal lo es. Por tanto, el Gobierno no la tolera. Segundo. El Ministerio de Agricultura no es el competente para responder a S. S. sobre las cuantías de esas importaciones. Tercero. El Gobierno toma las medidas a través de los instrumentos que tiene, en este caso, Aduanas, para hacer que, ante esas importaciones ilegales, se cumpla la normativa. Cuarto. En relación con que se ha podido entender de mi argumentación una supuesta tolerancia, puesto que hay un cierto problema de desabastecimiento y de precios altos, eso es coger el argumento un poco el rábano por las hojas puesto que S. S. y aquellas personas expertas en el tema saben que lo único que he hecho es algo que conocen perfectamente: identificar que el problema es bastante más complicado. Ese problema surge porque estamos hablando de un producto que tiene precios altos. El problema del plátano canario surge porque la oferta no es capaz de satisfacer la demanda. Pero que ese problema surja no quiere decir que la solución que propugna el Gobierno sea la tolerancia, la ilegalidad y el atropello; en absoluto. Su señoría sabe perfectamente que sobre ese problema, si cabe más aún que sobre el del tomate (puesto que es un problema bastante más antiguo, y socialmente mucho más delicado y más grave), el Gobierno tiene ya, desde hace ya mucho tiempo, una actitud de una firmeza y de una claridad total y absoluta.

Insisto una vez más. Recientemente, en el debate sobre el estado de la nación, por última vez, el propio Presidente ha manifestado claramente cuál es la posición del Gobierno español en relación con el plátano canario.

En concreto, en un tema que ha planteado usted (se me ha olvidado comentarlo en mi intervención anterior), en relación con la propuesta de la Comisión sobre la tarificación del plátano canario (como S. S. ha dicho, ayer se reunió el Colegio de Comisarios), sabe que desde el Presidente del Gobierno, pasando por el Ministro de Agricultura, hasta el último funcionario, hemos defendido (a pesar de que sobre este tema ha habido una cierta desinformación o confusión, no sé si a veces intencionado o no) que no se incluya en las listas de productos sujetos a arancel.

Afortunadamente (no sé si S. S. lo conoce, porque es noticia de ayer mismo, pero se ha hecho público hoy por la mañana), ayer el Colegio de Comisarios decidió que la Comunidad no incluya el plátano en productos sujetos a arancel. Por tanto en ese tema creo que nos

debemos felicitar todos porque se ha llegado a esa solución. Lo que me importaba no era tanto transmitirle, si no la tenía, la información de esta misma mañana, sino poner de manifiesto que el Gobierno ha mantenido en este tema una postura clara y rotunda.

Pero no nos confundamos, y usted lo sabe perfectamente: hay un problema objetivo de fondo. Mientras no avancemos en la solución de este problema objetivo de fondo, cuyo reflejo son precios más elevados, problemas de abastecimiento, etcétera, mientras no avancemos en esa solución, repito, difícilmente avanzaremos en solucionar un problema como ése. **(El señor Montesdeoca Sánchez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Montesdeoca, sabe S. S. que no hay réplica.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Para una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Entiende este Diputado que el señor Subsecretario no ha contestado a la pregunta que se le hacía. Ha aludido a otras cuestiones relacionadas con el sector platanero, pero no ha respondido a la pregunta, que es saber si, efectivamente, se ha producido importación ilegal de plátanos procedentes de otros países en el territorio peninsular. A esa pregunta no ha contestado el señor Subsecretario.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Montesdeoca, el señor Subsecretario ha contestado a su pregunta. Usted puede sentirse o no satisfecho de la respuesta, pero S. S. tiene otros trámites parlamentarios para plantearla. Lógicamente, está dentro de las posibilidades del cargo público que comparece contestar a la pregunta en los términos que le parezca oportuno.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Me encuentro, señor Presidente, completamente insatisfecho, porque la pregunta no ha sido contestada.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Así constará en acta.

Agotado ya el orden del día y antes de levantar la sesión, quiero recordar a los miembros de la Comisión que la misma se volverá a reunir el miércoles, día 29 de abril.

Se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961